



AYUNTAMIENTO  
DE  
LLANSÁ

ACTAS SESIONES PLENO

1973

**B O R R A D O R** del acta de la sesión - - - ordinaria celebrada

por<sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno - - - el día 6 de Diciembre de 1973

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne (1) el Ayuntamiento Pleno - - -

con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serifiena

D. Esteban Molins Vilanova

D. Víctor Giralt Arnau

D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera

D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D. \_\_\_\_\_

Abierta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

**LICENCIAS PARA OBRAS. -**

Se aprueba el proyecto presentado por S. Marcelo Castello para construir un almacén planta baja y dos viviendas en planta piso de la calle Salmeron 17 y se le concede licencia para realizar las obras, previa alineación que deba ser respetada y que efectuará el Sr. Aparejador municipal antes de comenzar los trabajos.

Se concede licencia a D. JOAQUIN POL SANCHEZ para construir un inmueble en la parcela nº 11 de la Urbanización Lorda, con estricta sujeción al proyecto presentado que ha sido informado favorablemente por el Sr. Aparejador mpal.

Se autoriza a D. JUAN RIVERA RIVERA, para construir una vivienda en calle Afuera conforme al proyecto presentado.

Se desestima la instancia presentada por D. Francisco Heras en representación del Sr. GIBERTI para construir interiores en la planta baja del inmueble que posee en Las Carboneras por cuanto la importancia de la obra a realizar y distribución de dependencias requiere la presentación de un plano redactado en forma por técnico competente.

Asimismo se desestima la petición que formula D. Francisco Heras en representación del Sr. BATTLE para construir una cocina y W.C. en planta baja del inmueble sito en Las Carboneras, por cuanto se deduce que la obra parcial que pretende persigue una posible adaptación mas amplia de distribución interior para lo cual se

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

exige la presentación de un plano redactado por técnico responsable.

Examinado con todo detenimiento el proyecto de parcelación de un terreno situado en el paraje "Fané" propiedad de D. ANDRES BUIXAREU TRIAS y comprobado que tanto la situación como las características de la mencionada parcelación se adaptan plenamente al Plan Parcial de Ordenación Fané I, la Corporación Municipal acuerda aprobarlo en su totalidad y conceder licencia para su desarrollo.

Se atiende la petición formulada por D. JOAQUIN GUITART SOLER solicitando se le repare la avería que existe en el grifo de paso de agua de la casa que habita en la calle Rafael Estela nº 7 acordándose que por el Encargado del Servicio correspondiente se efectúe dicha reparación.

Se autoriza a Dña. JOSEFA BONATI GIRALT para realizar los trabajos necesarios de pavimentación de calles de la Urbanización denominada "La Creu", advirtiéndole a la interesada que se abstenga en absoluto de efectuar la pavimentación de la zona derecha de la calle de entrada conocida por calle Figueras hasta que la Urbanización colindante propiedad de D. Fernando Lorda haya prestado su conformidad en contribuir con el asfaltado de la mitad de la mencionada calle conforme se solicita en la instancia presentada, para lo cual con esta fecha se envía la correspondiente comunicación.

Se acuerda acceder a lo solicitado por D. JOSE COMPANY MOLAR en su instancia de fecha 4 del actual y se le concede permiso para conectar a la red municipal la tubería que ha de suministrar agua para las obras que realiza en La Farélla preparatorias de futura construcción de un poblado típico catalán, debiendo el interesado retirar de estas dependencias municipales el correspondiente contador registro de consumo que será instalado por el encargado del servicio.

Se toma en consideración la instancia presentada por D. ALVARO FERNANDEZ BALANA sobre el mantenimiento de línea de una calle en proyecto sita en Las Carboneras, acordándose comunicar a los Sres. Fábrega-Goertzen afectados por dicho vial, la existencia del trazado real del mismo dentro del Plan Parcial de Ordenación del Puerto para que sea respetado y tengan conocimiento de su futura apertura.

A continuación es examinado el proyecto que presenta la Sociedad PALANDRIU S.A. para la construcción de un edificio de viviendas en la calle Roger de Flor cuyas características estructurales han sido objeto de una amplia deliberación por parte de los reunidos, no solamente por la grandiosidad de la obra que supone un importante paso para el desarrollo urbanístico de la población, sino también por las líneas arquitectónicas en que está concebido que responde a un estilo nuevo no conocido aún en este Municipio.

Interesada la Corporación en que la ejecución del proyecto presentado discurra por cauces favorables y efectivos, sin sufrir las consecuencias de un precipitado acuerdo que pudiera quebrantar normas estéticas y urbanísticas de obligado cumplimiento, y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 2899/72 de 15 Septiembre publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 255 de 24 Octubre 1972 por el que se declaran paisajes pintorescos a una serie de parajes de la Costa Brava entre los que se encuentra el Puerto de Llansá punto donde se pretende levantar aquella edificación, por unanimidad se acuerda dejar pendiente sobre la mesa el otorgamiento de la licencia solicitada por PALANDRIU S.A. hasta la obtención de informes previos que serán recabados de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico para que sirvan de antecedente orientativo que permita reforzar y decidir la postura resolutoria que el Ayuntamiento debe adoptar al respecto.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Obras en relación con la ocupación de diversas superficies de terreno a expropiar para la eje-

cución del proyecto de Pavimentación de la 1ª fase de la Avenida Mestral, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

- 1ª.- Adquirir de Don Esteban Calsina Garriga una superficie de 29'90 m2. equivalentes a 787,26 palmos cuadrados, con destino vial en ejecución del Proyecto de Pavimentación de la Avenida Mestral, 1ª Fase, al precio unitario de 25' - ptas. plm.2 o sea, por la cantidad total de 19.681'50 ptas.
- 2ª.- Adquirir de Dña. Rosa y Dña. Mercedes Pérez Tolsanas una superficie de 360,92 m2. equivalentes a 9.503 palmos cuadrados, también con destino a vial en ejecución del proyecto de Pavimentación de la Avda. Mestral y por el mismo precio unitario indicado en el apartado anterior, esto es, de 25' - ptas. plm.2 con un total importe de 237.575' - pesetas.
- 3ª.- Rectificar la superficie sujeta a expropiación forzosa en méritos del Proyecto de Pavimentación de la Avda. Mestral, 1ª Fase, perteneciente a Don Rafael Castelló Pallés, la cual en vez de ser de 157,98 m2. según se indicaba en acuerdo de 9 de Mayo pasado, resulta en realidad de 245,48 m2. como resultado de adicionarle la que inicialmente y por error se consideraba perteneciente a Dña. Francisca Castello Gubert. En consecuencia, se requiere nuevamente a dicho propietario Don Rafael Castello Pallés, para que de conformidad con lo dispuesto por el artº 29 y preceptos concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, presente en el término de 20 días la hoja de aprecio, y pudiendo en el mismo plazo aducir cuantas alegaciones estime oportunas.
- 4ª.- Manifestar a Dña. Ana Maria Bordas Poch, Procurador de los Tribunales, en representación de D. Rafael Castelló Pallés, y como contestación a escrito presentado, de fecha 25 de Octubre último, relativo asimismo al Proyecto de Pavimentación de la Avda. Mestral, 1ª Fase, que la declaración de Utilidad pública se entiende implícita con la aprobación de Proyectos municipales (artº 143, Ley de Régimen Local); y que las actuaciones relativas a la ocupación de la parcela expropiada, tendrán lugar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Expropiación, una vez se haya hecho efectivo o consignado el justiprecio.

Se acuerda quede pendiente de resolución la instancia presentada por D. José COMORERA PACREU solicitando la propiedad del nicho 15 del Grupo "Cementerio Civil", hasta que se obtenga la oportuna aclaración sobre la identificación exacta de los nichos que componen el expresado conjunto, facultándose al Concejal D. Victor Giralt para que facilite en próxima sesión el informe pertinente.

A continuación se dá lectura de la instancia presentada por D. AGUSTIN BOADA BOER, solicitando devolución de un pago indebido efectuado por tasa de recogida de basuras, por existir duplicidad de recibo, cuyo extremo comprobado, decide a la Corporación para acordar se acceda a la petición formulada y que por Secretaria-Intervención se provea lo necesario para la ejecutividad de este acuerdo.

Se acuerda pase al Recaudador del impuesto de Plus Valia Sr. Albert, el escrito que presenta D. JOSEPH ORS exponiendo que ya tiene liquidada la cuota que por nueva requisitoria se le reclama.

Dada lectura del informe redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, sobre normas complementarias y subsidiarias del planeamiento de alturas máximas en la edificación que existen en los pueblos de la Costa Brava, y enterada la Corporación de que dichos lími-

tes resultan imposibles en este término por lo accidentado del terreno y pronunciadas pendientes que al ser objeto de edificación compuesta de dos plantas y ático retranqueado reguladas por la Norma Cuarta de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 Enero 1969 (B.O. del Estado nº 45 de 21-2-1969) sobrepasa los 10 metros de altura que dicha disposición admite como máxima, motivo que decide a la Corporación, después del dictámen facultativo emitido, a la adopción de acuerdo pronunciándose, en principio, favorablemente para que en determinadas zonas de este municipio se permitan construcciones de 11'25 metros de altura en razón de que ello no ha de dañar la estética y belleza del paisaje sino que mas bien permitirá una adaptación urbanística acorde con la accidentalidad del terreno perfeccionando la uniformidad de las construcciones, acordándose al mismo tiempo elevar propuesta de la modificación ideal que al respecto se impone a la Comisión Provincial de Urbanismo para que preste la aprobación debida, si procede.

Visto el escrito de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de fecha 30 de Noviembre pasado, poniendo a disposición de esta Corporación la plaza vacante de Alguacil Municipal para ser cubierta en turno libre por aspirantes que la soliciten, se acuerda anunciar dicha vacante y convocar concurso-oposición para su provisión en propiedad con arreglo a los arts. 21 y 251 del Reglamento de Funcionarios de 30 Mayo 1952, previa redacción de las bases correspondientes por la Comisión Informativa de Personal asistida del Secretario de la Corporación.

Queda enterado el Ayuntamiento del escrito recibido de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales comunicando el pase a la Comisión Calificadora del expediente de reconocimiento de la pensión por invalidez absoluta a favor de D. Silvino Roig Rodriguez que hasta la fecha ha venido atendiendo los servicios de cuidante del Cementerio Municipal, y habida cuenta de que dicha función por la causa apuntada ha quedado desatendida, se acuerda encargar de dicho cometido a los peones de la Brigada de Obras, D. Eugenio Cervera y D. José Ortiz, los cuales sin perjuicio de los trabajos que ordinariamente realizan dentro de la jornada laboral diaria, dedicarán horas extraordinarias a la conservación del Cementerio interviniendo además en las operaciones de enterramiento, de difuntos, tapado de nichos, etc. percibiendo cada uno de ellos una gratificación de 4.000 ptas. <sup>mensuales</sup> con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

Ante la proximidad del año nuevo y habiendo sido informada la Corporación de que gran número de placas matricula de bicicletas y velomotores se encuentran en mal estado y algunas de ellas extraviadas, se acuerda renovarlas durante el año 1974, encargando al Sr. Secretario gestione el pedido correspondiente procurando que, si está dentro de lo posible, el tamaño de dichas placas sea mas reducido.

Confeccionada la lista de contribuyentes que indebidamente satisficieron en el año 1972, tasa por fachadas en mal estado, se acuerda que por Secretaria-Intervención se efectúe la devolución de las cantidades pagadas por el expresado concepto a los respectivos interesados, aprobándose el crédito de 24. - ptas. para esta atención.

Se acuerda el enterado del informe facilitado por Secretaria-Intervención en relación con las cuotas pendientes de recaudar por el concepto de Contribuciones Especiales impuestas por razón de las obras de construcción de la Estación Depuradora y Nueva Captación de Aguas, acordándose a la vez que se efectúe un último requerimiento a los contribuyentes morosos para que efectúen el pago de sus débitos antes del 31 de Enero de 1974 bajo advertencia de incurrir en el recargo del 10 por 100 en caso de incumplimiento.

Abierto el espacio de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Mosqueda hace observar las irregularidades que existen en la transmisión de programas de Televisión cuyas imágenes no son captadas con perfección des-

de hace bastante tiempo, así como también hace observar el deficiente servicio de Correos que actualmente padece la población, ya que el comentario popular se lamenta de que en la Oficina correspondiente solamente exista un empleado que resulta ser insuficiente para atender a la distribución de correspondencia, recepción de giros, paquetes y demás operaciones postales en población como Llan-sá que cada día va experimentando mayor desarrollo. Con el Concejal Sr. Mosqueda se adhieren los demás miembros de la Corporación reconociendo la gravedad de la situación proponiendo se ponga en conocimiento de la Administración correspondiente estas anomalías que merecen solución urgente y para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias a tal fin.

Queda enterada la Corporación de haber dado comienzo las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales de esta Villa cuyos trabajos se llevan a buen ritmo, y ante la necesidad de que en un futuro próximo pueda estar dotado el término municipal de las instalaciones de alcantarillado que resuelva el problema de saneamiento y habida cuenta de que se dispone ya del proyecto de ampliación de la zona Sur-Este debidamente aprobado y que forma parte de la 2ª fase del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava, se acuerda por unanimidad completar esta ampliación con la redacción del proyecto de la parte Nord-Este y que por los Servicios Técnicos se inicien los trabajos de campo preparatorios del expresado proyecto, mediante el trazado de las redes por donde deberán discurrir las tuberías de conducción residual, topografía del terreno y curvas de nivel.

Se acuerda a continuación el enterado de un folleto que remite la Compañía de Contadores señalando nuevo precio de los contadores de registro de consumo de agua para conocimiento.

También queda enterado el Consistorio de las facturas presentadas por Instalaciones Mateu Nierga por suministro de farolas alumbrado público, tubo coarrugado y reglaje de reloj horario por importe de 40.408'10 ptas. otra factura de 48.109'20 ptas. por instalación del Cuadro de Acometidas y accesorios, acordándose la aprobación de las mismas y que por Secretaría-Intervención se tenga en cuenta al redactar el proyecto de Presupuesto ordinario del 1974 para consignar el gasto en la partida correspondiente.

Previo informe favorable, se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Farmacia Figa, medicamentos a funcionarios.....	16.744'95	Ptas.
A Malloí Hnas. gas butano Colegio.....	138'-	"
A Estación Servicio, carburantes Noviembre.....	9.591'10	"
A Expend. Tabacos, por sellos franqueo correspond.	500'-	"
<u>Total facturas aprobadas.....</u>	<u>26.974'05</u>	<u>Ptas.</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink: Antonio, Amador, and others.]*

**B O R R A D O R** del acta de la sesión ordinaria celebrada por<sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Noviembre de 19 73

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne (1) el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serifena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José Ma Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castello

Excusan su asistencia D. \_\_\_\_\_

Abierta la sesión a las 21<sup>30</sup> horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

(2) LICENCIAS PARA OBRAS. - Emiliós por el Sr. Aparejador Municipal informes favorables en relación con proyectos para construir presentados, se acuerda aprobar los mismos y conceder las correspondientes licencias para las obras que a continuación se indican:

- A. D. FRANCISCO SERRADELL BOADA en representación del Banco de Bilbao para efectuar obras de reforma y ampliación planta baja con adición de sótano en el inmueble sito en la calle Rafael Estela 6, haciendo observar al peticionario que antes de iniciar los trabajos deberá ponerse en comunicación con la Alcaldía para que quede debidamente ordenado el tránsito por el lugar donde se realizan dichas obras.
- A D. GELIAN GILBERT, se le autoriza adicionar planta piso en edificio que posee en Cap Ras.
- A D. REGIS KUNZLI, se le concede licencia para construir un chalet en el paraje denominado "Rec d'en Feliu" de acuerdo con el proyecto presentado.
- A D. ROGER LAILLER, para edificar una vivienda chalet en "Rec d'en Feliu" conforme a proyecto.
- A Dñ. CARMEN TOLSANAS FULCARA, se le autoriza construir la adición de

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

una planta piso 2º sobre las plantas baja y 1º de la casa propia sita en calle Cruz nº 9.

A D.FEDERICO RIERA MALLOL, se le aprueba el proyecto presentado una vez introducida la modificación de suprimir tribuna en la casa que posee en la calle Union-Lobo y se le autoriza adicionar planta 3ª en el inmueble citado.

Visto el proyecto presentado por INTER-EUROPA S.A. para construir un bloque de doce apartamentos en la parcela nº 11 bis de "Super-Fané" se acuerda no autorizar dicha obra hasta que el promotor solicitante haya cumplido con las normas del Decreto 3787/70 de 19 Diciembre sobre requisitos mínimos que deben reunir las edificaciones de mas de 10 apartamentos.

Dada cuenta de la petición formulada por D.ESTEBAN FERRER PELEGGRI para efectuar movimiento de tierras preparatorias de próxima construcción, la Corporación acuerda autorizar dichos trabajos econcediendole un plazo de veinte dias para que presente los planos definitivos de la obra que pretende edificar en el terreno que acondiciona sito en Urbanización Estanys de Dalt.

Examinado detenidamente el proyecto de prolongación de tuberías de alcantarillado y de suministro de agua que ha de discurrir paralelo a la Carr.La Bisbal-Port Bou Km.64 Hm.1-2, para dotar de estos necesarios servicios a la fábrica de géneros de punto denominada VEN-BO S.A. y que ha sido redactado por la Oficina Técnica, se acuerda prestarle la aprobación debida y que se solicite de la Delegación de Obras Públicas la pertinente autorización por radicar la obra que se pretende ejecutar dentro de la zona de influencia de dicha Jefatura.

Se aprueba asimismo el proyecto redactado por la Oficina Técnica para pavimentar un tramo de calle sito en "La Coma" solicitado por D.José Company Molar en representación de un determinado número de propietarios interesados en la obra referida.

Seguidamente y visto el escrito de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental dando traslado de otro escrito de la Subdirección General de Proyectos y Obras de 10 de Septiembre último, por el que se indica la necesidad de rectificar el acuerdo de esta Corporación de 30 de Marzo 1973, relativo a la cesión incondicional de terrenos para la ejecución de las obras del Proyecto de Captación y Conducción de Aguas de esta población, la Corporación por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en sentido de proceder a la anulación del párrafo tercero, que se suprime, quedando en su consecuencia adoptado en los siguientes términos:

ATENDIDO que esta Corporación se obligó a facilitar a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras del Proyecto de CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUAS POTABLES de esta Villa, iniciándose, en consecuencia, el correspondiente trámite para adquirir mediante expropiación las fincas de las que no disponía el Ayuntamiento para cumplir con aquella obligación, por considerar que este procedimiento resultaba ser el mas aconsejable para no demorar la realización de esta importante mejora.

ATENDIDO que con fecha 28 de Marzo de 1973, fue formalizada la adquisición de los terrenos que según el Proyecto redactado al efecto se consideran necesarios acudiendo al procedimiento expropiatorio, por lo que resulta que esta Corporación dispone en esta fecha de la totalidad de dichos terrenos afectados por el Proyecto arriba indicado.

ATENDIDO que en este Ayuntamiento obran los documentos correspondientes, de los que se deduce que la Corporación ha adquirido el dominio y



demás derechos de los bienes que han sido objeto de expropiación para la ejecución del Proyecto mediante el pago del precio mutuamente estipulado con los propietarios expropiados.

ATENDIDO: que los terrenos afectados por las obras y que han dado motivo a la operación de expropiación, adquieren la calificación de bienes patrimoniales del Municipio libres de toda carga o gravámen, esta Corporación por unanimidad ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.-CEDER a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, los terrenos en donde se han de realizar las obras del Proyecto de Captación y Conducción de Aguas Potables de esta Villa.

Los terrenos que se ceden son los afectados de acuerdo con los planes aprobados por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de Enero de 1972 y por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona con fecha 16 Septiembre de 1972, y que fueron facilitados a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica ya citada y por el Consorcio de la Costa Brava.

Segundo.-Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Captación y Conducción de Aguas de esta Villa, cuya cesión a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se acuerda, son los siguientes:

A) Los adquiridos mediante expediente de expropiación forzosa según actas de justiprecio por mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y los propietarios afectados, formalizadas en 28 de Marzo de 1973, según fotocopias de las mismas que se acompañan.

B) Los terrenos públicos por donde debe discurrir el tendido de las tuberías que forman parte de las instalaciones del Proyecto de Captación y Conducción de Aguas potables de esta Villa.

Dada cuenta del expediente que se instruye al efecto, se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre conservación del Cementerio fijándose la tasa mínima en 50 pesetas a partir del ejercicio de 1974 por cada nicho existente en el citado recinto, y que se exponga al público por el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Examinado el repartimiento formado para el cobro de Contribuciones Especiales impuestas por razón de las obras de Ampliación del Saneamiento incluidas dentro de la 2ª fase del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava, por un importe global de 8.523.586 pesetas, y atendido que ha sido confeccionado con sujeción a las normas de la Ordenanza Fiscal correspondiente, se acuerda prestarle su aprobación y que se notifique a los contribuyentes afectados mediante papeleta, las cuotas que a cada uno corresponde satisfacer por dicho concepto y obligación.

Queda enterada la Corporación del escrito recibido de la Excm. Audiencia Territorial sobre recurso presentado por Dña. Montserrat Carulla y Ventura contra el Plan Parcial de Ordenación "La Coma", acordándose se una a los antecedentes previo parecer que deberá ser recabado del Sr. Asesor Jurídico.

Recibida de la Dirección General de Administración Local informe sobre clasificación de plazas de plantilla de este Ayuntamiento, y comprobado que en la relación clasificatoria constan los funcionarios y empleados que componen la mencionada plantilla, se acuerda aprobarla con carácter provisional a resultas del visado reglamentario que deberá practicar aquel Centro superior directivo.

Se acuerda a continuación que pase a dictamen del Sr. Asesor

Juridico de esta Corporación, las instancias que presentan Dña. Ma Teresa Lagresa Girbal sobre aprobación del proyecto de parcelación que según Manifiesta presentó en 1 Junio de 1970, y la instancia suscrita por Dña. ANA MARIA BORDAS, Procurador de los Tribunales actuando en representación de D. Rafael Castello Palles, exponiendo no ha sido notificado a su cliente el procedimiento de declaración de utilidad pública de la obra de Pavimentación de la Avenida Mestral ni ha sido citado para el levantamiento de actas previa a la ocupación.

1/ Vista la instancia presentada por D. JOSE TOR BARRIS solicitando la creación de la plaza de Delineante-Topografo y subsiguiente convocatoria para cubrirla en propiedad, fundamentando su petición en el hecho de hallarse desempeñando este cometido desde hace mas de diez años, sin haberse definido de forma definitiva la consolidación en el cargo, extremo que por el transcurso del tiempo le perjudica y preocupa, la Corporación admitiendo los razonados argumentos expuestos por el solicitante, acuerda crear y declarar la vacante de una plaza de Delineante-Topografo al servicio de este Ayuntamiento para su provisión por concurso y que por Secretaría se inicie expediente de modificación de plantilla con la inclusión de la mencionada plaza técnica."

Se acuerda a continuación pase a informe del Sr. Arquitecto D. José Ros Casadevall a quien se encargará de su redactado, la instancia presentada por D. Angel Raich Garces en representación de D. VICENTE DOMINGO, sobre alturas máximas de edificación que deben regir en la zona donde construye un inmueble en el paraje de Cap Ras.

Informada la Corporación de la pretensión formulada por D. MARRINEZ a quien se le ha confiado el servicio de electricidad de este Ayuntamiento en sustitución de D. José Iter que ha cesado a voluntad propia, solicitando mejora de retribución equivalente al salario que percibía en la Empresa que ha dejado para atender su nuevo cometido, y estudiadas las condiciones expuestas, se acuerda aceptarlas y que de conformidad con lo tratado con dicho empleado se formalice el correspondiente contrato estableciendo un periodo de prueba de tres meses, transcurridos los cuales se acordará lo procedente para cubrir la plaza en propiedad en la forma que reglamentariamente se halla establecido.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. ALFONSO FABREGA TERRADES que solicita la concesión de un puesto de venta de verduras en el mercado semanal del Puerto, se acuerda otorgárselo siempre que exista espacio libre y disponible.

Se acuerda el enterado de un escrito recibido del Consorcio de la Costa Brava sobre tarifas a aplicar por la conservación de la Estación Depuradora.

Asimismo queda enterada de un escrito señalando la cantidad de 234.000 pesetas en concepto de gastos por trabajos de expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de Aguas y Saneamiento Costa Brava, acordándose prestarle su aprobación.

Previo informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Al B.O. Estado anuncio obras Paviment. Farella-La Coma....	6.590,-
Bayer Nnos, factura material impreso oficial suministrado.	8.956,-
<u>Total facturas aprobadas.....</u>	<u>15.546,-</u>

y. no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada el orden del dia



el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



*Antonio Guerra*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**B O R R A D O R** del acta de la sesión ordinaria celebrada  
por (1) el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Octubre de 1973

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer  
Espadale se reúne (1) el Ayuntamiento Pleno

con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

D. Joaquin Pey Serriñena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castelló

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión ante-  
rior la cual queda aprobada.

**OBRAS.** - Examinado el proyecto que presenta Dñ. ANNA MARIA MULLER  
(2) para construir un edificio con dos viviendas y dos garages  
en Urbanización de Grifeu, y visto el informe favorable emi-  
tido por el Sr. Aparejador Mpal. la Corporación acuerda conce-  
derle la licencia que solicita, para realizar esta obra.

Visto el proyecto presentado por D. KARL LENZ para cons-  
truir un inmueble de dos viviendas en "Grifeu", se acuerda  
concederle la licencia correspondiente, condicionada a la  
obligación que tiene de comunicar en el plazo de tres días  
la superficie exacta del solar donde pretende construir por  
no constar en el plano ni en la memoria, este dato.

Dada cuenta del proyecto e instancia suscrita por Dñ.  
ENRIQUETA MALLOL CASANOVAS solicitando permiso para ampliar  
vivienda en planta piso y terrado en la casa propia sita en  
calle Roger de Flor, se acuerda autorizarle bajo la condición  
de que la masetta del terrado debe tener 15'63 m. en lugar  
de los 17'80 que señala en su petición.

Se concede licencia a D. JOSE ROIG BENTOS para efectuar  
obras de reparación fachada de la casa sita en calle Puig-  
demont y colocar azulejos en la cocina.

También se autorizan las obras solicitadas por D. JAIME  
SERRADELL BOADA para derribar casa en ruinas que posee en  
la calle Dolores Falcó nº 4 debiendo adoptar las neces-  
arias medidas de seguridad para no causar daños a transeun-  
tes o vehículos que circulen por aquel lugar.

Vista la instancia suscrita por D. JEAN JACQUES GRUNEISEN  
que solicita se le indique posibilidad de construir un ga-  
rage en terreno que ha adquirido en la Urbanización Bech, la  
Corporación acuerda, en principio, autorizar dicha construc-  
ción, debiendo el interesado presentar proyecto redactado  
en forma por Arquitecto antes de iniciar las obras, para ob-  
tener en sus fundamentos y resoluciones de la licencia, el consentimiento.

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.  
(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus fundamentos y resoluciones de la licencia, el consentimiento, el consentimiento del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

A continuación se acuerda el pase al Sr. Aparejador Mpal.  
de la instancia suscrita por D. ANTONIO TRIUS FERRET que so-  
licita calificación urbanística y altura máxima de edifica-  
ción permitida en un solar de su propiedad sita en "Gardisó"

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa  
de obras en relación con las instancias presentadas por  
diversos propietarios afectados por las obras de Alineación  
y Pavimentación de la Carretera del Puerto, la Corporación  
por unanimidad acuerda:

1º.-Ratificar los acuerdos adoptados por este Ayunta-

miento en sesiones de 13 de Diciembre y 27 de Julio últimos, sobre aprobación provisional y desestimación de reclamaciones presentadas durante la información pública del "Proyecto de Alineación y Pavimentación del tramo de Carretera del Puerto de Llansa, entre el cruce de la Carretera de Puerto La Selva y el Cementerio municipal, y sobre aprobación de la relación de propietarios y superficies afectadas y señalamiento del sistema de cesión de viales con imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras.

2º.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra el Proyecto y acuerdo de 27 de Julio pasado, por Dñ. Maria Chiva Sanahúja y Dñ. Dolores Marés Vilanova, D. Jaime Pous Marés y D. Luis Soler Calsina, las cuales reproducen el contenido de anteriores escritos de personación ~~en~~ expediente, presentados durante la exposición pública del Proyecto y que habian sido expresamente desestimados en el acto de aprobación provisional del mismo, en sesión de 13 de Diciembre último.

3º.- Elevar el proyecto, en triplicado ejemplar, y el expediente instruido, a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva, si procede.

Vista la instancia que presenta D. ANTONIO MARES GANDARA solicitando licencia para ejercer la actividad de servicio público en auto-turismo de su propiedad en la barriada del Puerto, la Corporación acuerda concederle la licencia para establecerse en aquel lugar, debiendo facilitar a este Ayuntamiento escrito de características del vehiculo que ha de utilizar, para que adquiera firmeza el permiso que se concede y a fin de señalarle el punto de parada que debe guardar en el ejercicio de dicha función.

Queda enterada la Corporación del informe económico emitido por el Sr. Interventor en relación con la marcha lenta de los servicios de recaudación y demora en los compromisos que este Ayuntamiento debe atender, acordándose se requiera a la Oficina correspondiente para que normalice esta situación con advertencia de que en caso de no hacerlo se adoptarán las medidas necesarias conducentes a un mejor servicio recaudatorio por constituir la base principal del desarrollo económico del Municipio.

Tambien queda enterado el Consistorio de la carta suscrita por D. JUAN BONAREU NAVARRA por la que agradece las atenciones recibidas y colaboración prestada por este Ayuntamiento para la instalación de la fábrica de géneros de punto que construye en esta Villa.

Se acuerda el enterado de los escritos recibidos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares sobre incompatibilidades de actuación dentro de la esfera municipal de Arquitectos en la redacción de proyectos de obras, a fin de que este servicio no se vea interferido por intereses particulares.

Dada lectura de la instancia que presenta D. EDUARDO SORIA BADIA como apoderado de D. Juan Puig Jofre y Hnas. Josefina y M<sup>a</sup> Carmen Puig Claret, sobre aplazamiento en el pago de las cuotas que les han sido impuestas por razón de las obras de construcción de la Estación Depuradora y nueva Captación de Aguas, la Corporación suficientemente informada del detalle que el peticionario consigna en su petición, acuerda concederle el aplazamiento que solicita siempre que la totalidad de cuotas sean satisfechas antes del día 31 de Marzo del año 1974, fecha de duración de las obras, pudiendo el interesado efectuar entregas a cuenta, de acuerdo con sus posibilidades, mientras no se realizen después de aquella fecha, y que por Secretaría se modifiquen los nombres en la forma que se indica en la instancia presentada.

Se acuerda a continuación que a partir del pr oximo lunes día 8 del corriente, el servicio de recogida de basuras se efectúe durante las horas del día, estableciéndose los lunes, miércoles y viernes para todo el término municipal y los martes, jueves y sábados solamente se recogeran las basuras de la Villa y del Puerto, considerándose festivos los domingos para la prestación de este servicio.

Se acuerda que como consecuencia del anterior reajuste de horario, el vertido de basuras se realice en el nuevo lugar de emplazamiento en plan

experimental a partir del lunes día 8 antes expresado.

Visto el mal estado en que se halla un muro de contención de la calle de Las Carboneras que ha sufrido desplome como consecuencia de las lluvias, y siendo necesario proceder a su inmediata reparación para evitar males mayores a las fincas situadas en la parte baja de aquel punto, se acuerda encargar al contratista de obras D. Fidel Baus que proceda a la urgente consolidación del muro derruido, delegándose al Concejal de Obras para que cuide de la efectividad de este acuerdo y compruebe la ejecución del mismo.

Informada la Corporación de la falta de nichos del Cementerio Municipal y atendido que existen un determinado número de ellos que se adjudicó el Ayuntamiento por no aparecer sus legítimos propietarios, se acuerda que por la Brigada de Obras se destapen y limpien dichos nichos que quedarán a disposición de nuevos solicitantes, debiéndose, no obstante, proveer lo necesario para construir una hilera de nichos nuevos a continuación de los que últimamente se construyeron.

A continuación se dá lectura del expediente al efecto tramitado, y visto el informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines que se encuentra conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de 4,229.746' - ptas. resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de SUPLEMENTO Y HABILITACION de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al Superávit disponible CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas (4,229.746' -)

b) Suplementos y Habilitaciones que se acuerdan:

Capít.	Arto	Concep.	Partid.	Titulos de las partidas	Consignación que tenían	Cantidades que se habilitan o sup.	TOTAL resultante
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	1		107	Para reforzar la consignación de contribuciones e impuestos por resultar insuficiente.....	5.000'	1.180'-	6.180'-
2	1		305	Idem. idem. Conservación del Cementerio.....	30.000'	20.000'-	50.000'-
2	1		502	Para gastos de abastecimiento de aguas ocasionados con motivo de las redientes sequias y merma de caudales de suministro.....	400.000'	150.000'-	550.000'-
2	1		505	Para reforzar el crédito destinado a reparación de vias públicas por resultar insuficiente.....	300.000'	75.000'-	375.000'-
6	1		108	Idem. idem. planes parciales y redacción proyectos municipales....	210.000'	100.000'-	310.000'-
6	5		101	Para pago de la amortización de un trimestre de 1973 del préstamo concertado por el Consorcio de la Costa Brava y el Banco de Crédito Local de España, obras 2ª fase del Plan de Infraestructura.....	===	344.413'-	344.413'-
6	8		101	Para nutrir el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario formado para atender al coste de las obras de Pavimentación de diversas calles de la población y o			
				Sumas y siguen.....	945.000	690.593'-	1.635.593'-

suma anterior.....	945.000'-	690.593'-	1.635.593
bras municipales.....	---	3.539.153'	3.539.153
<hr/>			
TOTAL SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES.....	945.000'-	4.229.746'-	5,174.746

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Obras, en relación con el proyecto de Pavimentación y Alcantarillado de los sectores de "Farella Alta" y "La Coma", la Corporación por unanimidad acuerda:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de Agosto último, y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para ejecución de las obras del Proyecto de Pavimentación y Alcantarillado de los sectores de Farella y "La Coma".

Convocar concurso-subasta, al amparo del artº 37-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para adjudicar la ejecución de las indicadas obras, y facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para disponer los anuncios de la licitación y para cuantos trámites y actuaciones precise el desarrollo de la convocatoria.

Emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor, se acuerda la aprobación y pago de las siguientes facturas:

Talleres Gali, reparación vehículos Ayuntamiento.....	1.303'-
El Bazar, material balizamiento playas.....	1.000'-
Pensión Narra, comidas bomberos incendios forestales	2.900'-
id. id. visita Sr. Oliva de Bellas Artes.....	1.410'-
Manuel Barras, un impermeable Policía Municipal.....	- 750'-
<u>Suman facturas aprobadas.....</u>	<u>7.363'-</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada el orden del día el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Antonio Olivera*

*[Handwritten signature]*

**B O R R A D O R** del acta de la sesión ----- ordinaria celebrada por (1) el Pleno Municipal el día 7 de Septiembre de 19 73

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne (1) el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Serriñena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21<sup>h</sup>30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

(2) **OBRAS.** - Se aprueba el proyecto que presenta D. FERNAND BOXHO para construir una vivienda unifamiliar en la parcela nº 53 de la Bateria, y se concede licencia a título de precario en razón de no estar aprobado todavía el Plan Parcial de dicho paraje.

A continuación se acuerda autorizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar entremedianeras, en paraje "El Colomer" solicitado por Dñ. DOLORES POL y ROSA M<sup>a</sup> BAR-NEDA, concediéndose la licencia a precario por no estar todavía aprobado el Plan de dicho sector ni pavimentada la calzada.

Visto el proyecto presentado por MIGUEL NAVARRA y OTROS para construir 12 apartamentos en Las Carboneras que forman parte del grupo de 30 apartamentos sometido previamente al cumplimiento de los requisitos mínimos que señala el Decreto 3787/1970 de 19 Diciembre y aprobado, la Corporación acuerda autorizar la obra solicitada y otorgar la licencia correspondiente.

Acto seguido se aprueba el proyecto que presenta D. HENRI BOUILLE y RUDI KLAF para construir dos viviendas con garage en el sector de La Coma, concediéndose la licencia municipal de obras por haber sido informada la petición favorablemente.

Dada cuenta del proyecto e instancia presentados por D. EDUARDO PANIZA y OTROS para construir un bloque de tres apartamentos y seis estudios en Fane de Dalt, parcelas 21-22, se acuerda su aprobación concediéndose la licencia para edificar a título de precario por no estar aprobado todavía el Plan parcial o de parcelación de aquel sector.

Se autoriza a D. ISIDRO BOSCH VIEA para efectuar obras de

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

renovación de cubierta, ampliar ventana y revoque de fachadas de la casa sita en Pintor Torruella 6.

Asimismo se acuerda conceder licencia a precario para construir dos viviendas en Super-Fane parcela 4 Bis solicitadas por D. ANTOINE ROMERA, aprobándose el proyecto correspondiente, si bien desaparecerá la condición con que se otorga este permiso en el momento que se apruebe el Plan parcial del sector de su emplazamiento, que no ha sido presentado todavía.

Vista la instancia suscrita por D. Juan Bonareu Navarra en representación de INMOBILIARIA BO-VEN S.A. a la que acompaña proyecto de acceso a una nave industrial que ha de construir en el margen derecho de la Carretera La Bisbal-Port-Bou Km. 64 Hm. 2 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Palau Baquero, y examinado con todo detenimiento el plano de situación planta general y definición geométrica, así como la Memoria que constituye documento explicativo de la obra que se pretende, la Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación al proyecto presentado, autorizando por su parte la construcción de dicho acceso por considerarlo conveniente a las necesidades de la industria referida.

Se acuerda autorizar a D. PERFECTO BENITO MEDINA para abrir puerta de garage en la calle Pep Ventura s/n.

También se concede licencia a Dña. ROSA LLUFRIU JUANEDA para ejecutar obras de reforma interior señaladas en el croquis que acompaña a su instancia de 4-9-1973 en la casa propia sita en calle Martínez Lozano nº 10, advirtiéndole que no puede iniciar dichas obras hasta después del día 15 del corriente mes de Septiembre.

Queda pendiente la instancia presentada por Dña. JOSEFA SAULA PABOMER hasta que aclare la interesada, la clase de obras interiores que desea realizar, por no especificarlas, en la casa de su propiedad sita en calle La Selva.

También queda pendiente la solicitud que presenta Dña. MARGARITA PACREU MARTI para realizar obras de modificación de ventana y reformas interiores, hasta que específicamente aclare que clase de obras interiores pretende efectuar.

Se concede licencia a D. CHARLES DOMON para convertir una cubierta plana en tejado, de la casa propia sita en Fané de Dalt, solicitado en instancia de 4-9-1973=

Vista la instancia y proyecto presentados por D. Juan Bonareu Navarra en representación de INMOBILIARIA BO-VEN S.A. solicitando permiso para construir una nave industrial en el Km. 64 Hm. 2 de la Carretera de La Bisbal a Port Bou, dentro de este Municipio, la Corporación, hallando correcto el mencionado proyecto que ha sido informado favorablemente por el Sr. Aparejador mpal. acuerda conceder la licencia correspondiente, relevándole del pago de derechos para edificar establecidos en Ordenanza, en atención a la importancia de esta industria que ha de contribuir al desarrollo progresivo de la Villa, proporcionando a la vez, posibilidades de trabajo a buen número de familias necesitadas de empleo.

Dada cuenta del expediente para la aprobación del Proyecto de Pavimentación, Alcantarillado y alumbrado de una calle del paraje de FANE DE BAIX, resultando que durante el plazo de un mes de información pública a que ha sido sometido el proyecto no se ha formulado reclamación alguna; tras detenida deliberación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de cinco miembros, de los seis que de derecho y hecho la integran y por tanto, con el quorum que establece el artº 303-g) de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo siguiente:

•• APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto de Pavimentación, Alcantarillado y alumbrado de una calle del paraje de FANE DE BAIX de este término, y elevarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva, a los efectos de lo que

previene el artº 32 de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

Se acuerda a continuación autorizar a D. FIDEL BAUS AYATS, en representación de Dñ. ROSA PACAREU para empalmar suministro de agua a la casa sita en solar urbano de la calle Salmeron nº 32.

Queda enterada la Corporación de los escritos de reproducción reclamatorio que formulan D. LUIS SOLER CALSINA, D. JAIME POUS MARES y Dñ. MARIA CHIVA SANAHUJA contra el proyecto de alineación y ensanche de la Carretera del Puerto, acordándose se una a los antecedentes del expediente respectivo para su posterior remisión a la Delegación Provincial de Urbanismo.

Se desestima la reclamación que formula D. ANTONIO GEROLA ROCA contra el señalamiento de cuota que le ha sido impuesta por razón de las obras de Pavimentación y Alcantarillado del sector de La Coma-La Farella Alta por considerar la Corporación que los motivos alegados por el instante carecen de fundamento convincente habida cuenta de que el cálculo efectuado para aplicación de la contribución especial por dichas obras, recae sobre metros ~~XXXXXX~~ ~~xxx~~ de línea de fachada que responde exactamente a los que tiene la propiedad del recurrente, sin que pueda tomarse en consideración la posibilidad de ensanche de carretera para dejar incompleta una obra municipal de importante relieve, máxime cuando en ella queda ~~com~~ ~~prendida~~ además de la pavimentación el necesario e imprescindible saneamiento de aquella zona.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante esta Corporación dentro del plazo de 15 días, o ante el tribunal económico-administrativo provincial en igual plazo.

Terminado el plazo de exposición del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regular el concurso subasta para la adjudicación de las obras de Pavimentación y Alcantarillado de los sectores de La Farella Alta y La Coma, se acuerda convocar este acto licitatorio siguiendo el procedimiento de trámite que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y continuando el expediente iniciado hasta su terminación.

Queda enterada la Corporación del anuncio de convocatoria a oposiciones libres para cubrir en propiedad la plaza de Encargado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a cuyo concurso-oposición solamente se ha presentado una solicitud firmada por D. Juan Boada Tolsanas, acordándose se publique en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador que ha de valorar los exámenes a realizar.

Se acuerda el enterado del catalogo que presenta la Empresa DIAN S.L. haciendo oferta de material del servicio contra incendios, cuyo asunto se tratará mas adelante.

A continuación se acuerda encargar a la Oficina Técnica Municipal redacten los proyectos de pavimentación y alumbrado de las calles del Puerto, clasificando previamente aquellas que han de ser objeto de ejecución mediante la intervención de la Brigada municipal de obras y las que por su mayor importancia requieran ser adjudicadas a empresas constructoras a través de concurso-subasta.

Previo informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor se aprueba el pago de las siguientes facturas:

A Exp. Tabacos, por sellos de correo	400' - ptas.
A Juan Vera, dos servicios a Colera	400' - "
A Construc. Vila, viaje camion Gerona, vigas aguas	3.285' 40 "
Transportes Benet, encargos Ayuntamiento	242' - "
A Compañia Contadores, por 13 contador. 15 m/m	16.022' 50 "
Total pagos aprobados.....	20.349' 90 Ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por agotada la ór-

den del día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*[Signature: Antonio Guerra]*

*[Signature: Amal]*

*[Signature: Rodriguez]*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

Núm. 937

Don FRANCISCO CABALLERO GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LLANSÁ (Gerona)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de Septiembre actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de que el próximo día quince del corriente finaliza el plazo para amortizar el importe que a cuenta de la Certificación num.UNO de obra ejecutada correspondiente a la REFORMA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE CASTELLA fué acreditado por la cantidad de CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES (417.743'-) pesetas por virtud de escrito presentado por la Empresa MATEU NIERGA de Gerona con fecha 7 de Junio de 1973 registrado al num.899b del General de Entrada de 9-6-1973, fué cedido el cobro y descuento de la referida cantidad al BANCO POPULAR ESPAÑOL-Sucursales de Gerona, mediante endoso del contratista antes mencionado, y habida cuenta que existen todavía contribuyentes afectados por las obras que no han satisfecho sus cuotas de Contribuciones Especiales, lo que obliga a solicitar un aplazamiento de tres meses mas para amortizar la totalidad de la cuenta, la Corporación Municipal suficientemente informada, por unanimidad acuerda: = =

1º.- Satisfacer mediante talón bancario al BANCO POPULAR ESPAÑOL-Sucursales de Gerona, la cantidad de CIEN MIL (100.000'-) pesetas crédito de que se dispone en la actualidad, a cuenta del importe total que registra la Certificación num.Uno expedida. = =

2º.- Solicitar del BANCO POPULAR ESPAÑOL un aplazamiento para pago del saldo pendiente de amortizar, y aceptar nuevo endoso por dicho resto de la cantidad que fué objeto de la operación acordada en sesión del día 13 de Junio ppdo. y cuyo resto una vez deducido el importe del talón bancario que se hace mérito, queda fijado en TRESCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES (317.743'-) pesetas, que el Ayuntamiento se compromete en abonar el día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. = = = = =

3º.- Que se libre certificación de este acuerdo al BANCO POPULAR ESPAÑOL-Sucursales de Gerona para su conformidad y constancia

Y para que así conste y surta sus efectos, libro la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Llansá a veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente



Secretaría del Ayuntamiento de LLANSA

**BORRADOR** del acta de la sesión            ordinaria celebrada por<sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Junio de 1973

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne<sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Serriñena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D.           

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

**OBRAS.** - Por haber sido informadas favorablemente por el Sr. Aparejador municipal, se aprueban las siguientes instancias solicitando permiso para realizar obras y en relación con las mismas se conceden las correspondientes licencias para ejecutarlas:

A D. PIERRE BERNHEIM, para cambiar tejas del chalet que posee en Las Carboneras.

A D. ANDRES MATEO, representando a cinco propietarios de un bloque de apartamentos de Cau de Llop para cambiar el tejado de rasililla, por teja árabe del inmueble que poseen en aquel paraje.

A D. ANDRES MATEO en representación de los propietarios del bloque de apartamentos "Saida" de Cau de Llop para cambio de tejado sustituyéndolo por tejas árabes.

A D. JOSE COMPANY MOLAR para construir un armazón desmontable para aparcamiento particular en la finca que posee en calle Martinez Lozano, esquina Avda. Mestral.

A D. PROSPERO PUMAREDA PUIG, para acondicionar terraza de la casa propia sita en calle Estrella y colocar baranda en la misma.

A D. RAIMUNDO ABRIL COLL para efectuar obras menores de cambio de vigas de madera por otras de material prefabricado en la casa de la calle General Alvarez.

A continuación se acuerda convalidar el permiso nº 88 de 3-6-1972 expedido a favor de D. JAIME JUANOLA PUJOLAR, para continuar obras en Urbanización "La Bateria".

Vista la instancia que presenta D. JUAN RIBERA RIBERA para efectuar apertura de zanjas para cimientos de próxima construcción que desea edificar en calle Afuera, se acuerda autorizarle con la condición de que presente en el plazo de 20 días plano del proyecto y responsabilizando al Sr. Aparejador mpal, para que dicha obra se adapte a las normas urbanísticas de aquel sector y se ajus-

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

te exactamente al proyecto que se presente.

Visto el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. José Ros para pavimentar un tramo de carretera en Super Fané que se considera necesario para unir dos extremos de viales ya terminados, y después de examinar el plano y demás documentos que acompañan al expresado proyecto, la Corporación acuerda prestarle su aprobación inicial y que se someta a información pública por término de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 de la Ley del Suelo.

Examinada a continuación la instancia y proyecto que presenta D. JOSE COMPANY MOLAR para asfaltar un tramo de calle particular en el paraje de "La Farella Alta" se acuerda pase a la Oficina Técnica para que redacten el correspondiente presupuesto de la obra al objeto de notificarlo al promotor para que ejecute su realización por su cuenta y riesgo.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. JOSE COMPANY MOLAR en representación de propietarios del inmueble Residencia del Port, para asfaltar trozo de calle, suprimir cinco árboles que causan estorbo para facilitar accesos a garages y colocar baldosas en patio interior, la Corporación acuerda concederle el permiso correspondiente para estas obras, debiendo el peticionario ponerse en contacto con la Oficina Técnica por si fuese necesario adaptar salida de alcantarillado antes de proceder a la pavimentación que se interesa.

Acto seguido se dá lectura de una instancia que presenta D. MANUEL FALCO IMBERT solicitando certificación de una memoria contenida en un plano que, según dice, presentó en el mes de Agosto de 1962, la Corporación acuerda se gestione la localización de dicho plano y una vez conseguido que se expida el documento que interesa.

Se confirma la licencia otorgada a D. JUAN BENITO ALONSO para construir un pequeño departamento de costura y recreo en la parte baja del inmueble que posee en "Fané de Dalt" por haber presentado el interesado un plano de la adaptación, que le fué solicitado, quedando firme la sanción de 1.000 ptas. impuesta al contratista Sr. Vila por haber realizado las obras sin permiso municipal.

Dada cuenta de la petición verbal formulada por los empleados del servicio de recogida de basuras, solicitando mejora de la retribución que perciben, el Ayuntamiento tras breve deliberación acuerda atender dicha demanda concediéndoles una gratificación suplementaria de 2.000 pesetas mensuales durante la temporada de verano que comprende desde Junio a Septiembre inclusive, y que por Secretaria-Intervención se provea lo necesario para la efectividad de este acuerdo.

Asimismo se acuerda conceder una mejora en la gratificación voluntaria que percibe el auxiliar eventual D. MARCELO VILA ROIG, equivalente a 1000 pesetas mensuales con efectos a partir del mes de Junio actual.

Se desestima la solicitud verbal formulada por el Sereno mpal. D. RAMON BLASI MONTGUX sobre mejora de retribución, a fin de que el interesado efectúe la petición por conducto reglamentario a través de propuesta que ha de elaborar el Jefe de la Policía Municipal como superior inmediato del agente reclamante.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden de dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº. 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de 5.341.528'-- , resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito en la

forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible Setecientas treinta y seis mil pesetas (736.000).-

b) Habilitaciones y Suplementos que se acuerdan:

Cap.	Art.	Part.	Titulos de las partidas	Consignaciones que tenían Pesetas	Cantidades que se habilitan o suplement. Pesetas	Total resultante Pesetas
2	1	21102	Material impreso oficial y de oficinas per insuficiente	150.000'-	100.000	250.000'-
2	1	21106	Alquiler de locales contratados por Ayunt <sup>o</sup> para clases Art. y Oficios	42.000'-	36.000	78.000'-
2	1	21110	Para pago seguro vehiculos servicios públicos	40.000'-	30.000'-	70.000'-
2	1	21404	Escuelas-Atenciones conserv.	220.000'-	50.000'-	270.000'-
2	1	21405	Festejos-para gastos organiz. por insuficiente consignacion	150.000'-	100.000'-	250.000'-
2	1	21505	Conserv. vias publicas	250.000'-	50.000'-	300.000'-
2	1	21506	Servicio limpieza viaria por insuf.	80.000'-	20.000'-	100.000'-
2	1	21510	Servicio recog.y tratam. basuras	50.000'-	100.000'-	150.000'-
5	2	52101	Premio recaudac. arbitr. mpales	200.000'-	100.000'-	300.000'-
5	4	54101	Consortios para gastos Pto. ex.	125.000'-	150.000'-	275.000'-

2º Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.-Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley nº 48 de 23 Julio 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles con escrito nº 809 de fecha 19 Mayo último, la provisión libre de una plaza de Encargado del Servicio de Aguas, dentro del Grupo de Servicios Especiales de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y debiéndose proveer mediante convocatoria a libre concurrencia conforme determina el artº 250 párrafo 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Corporación acuerda convocar oposición libre para cubrir en propiedad la expresada plaza de Encargado del Servicio de Aguas y aprobar las bases que figuran anexas a la proposición del acuerdo contenido en el expediente de su razón.

Examinados los repartimientos para el cobro de las exacciones municipales del año 1973, los cuales han sido confeccionados con base a la aplicación de las tasas figuradas en las respectivas Ordenanzas fiscales, la Corporación acuerda prestarse su aprobación y que se expongan al público por término de quince días a efectos de examen y reclamación.

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**-Visto el expediente y Reglamento especial de Honores y Distinciones redactado por la Comisión de Gobernación, se acuerda su exposición a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 308 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y evacuado dicho trámite, sométase a la deliberación de este Ayuntamiento a los efectos de su aprobación, si procediere.

Seguidamente se acuerda desestimar la reclamación formulada por los consortes D.Santiago Fa Clotas y Dñ.Maria Fabregas Pujol contra cuotas de importe 37.368 ptas.y 7.200 ptas.en concepto de Contribuciones Especiales por ejecución de las obras de Saneamiento-Estación Depuradora y nuevas captaciones y ampliación de conducciones del suministro de agua potable, fundamentándose este acuerdo en las consideraciones del dictamen obrante en el expediente, de las que se dará traslado a los interesados al serles notificada esta resolución.

Asimismo se desestima el recurso de reposición promovido por D. RAFAEL FERRER MALLOL contra imposición de cuotas de importe 32.982 ptas. y 38.100 ptas. en concepto de Contribuciones Especiales por la ejecución del proyecto de pavimentación y alumbrado de la calle Roger de Flor, y como propietario de sendas fincas beneficiadas por las obras. El presente acuerdo se fundamenta en las consideraciones del dictámen emitido que serán trasladadas al recurrente al serle notificada esta resolución.

Vista la instancia presentada por D. FRANCISCO VILAVOY solicitando autorización para instalar una pluma-grúa para elevación de barcos desde el muelle al mar y viceversa en el embarcadero del Puerto de Llansá, durante la temporada de verano y examinado el plano de emplazamiento que acompaña a la petición, el Ayuntamiento acuerda concederle el permiso correspondiente para dicha instalación que se considera interesante, emitiendo a la vez informe favorable ante la Jefatura de Costas y Comandancia militar de Marina, debiendo el interesado tomar las medidas necesarias de seguridad y fijeza de la instalación para evitar cualquier posible accidente.

Dada lectura de la instancia suscrita por D. JAIME TRIBULIETX FONT, reclamando sobre derecho de paso por camino comunal que conduce a su finca a través de la Urbanización Pol Paronella, se acuerda pase a informe del Sr. Aparejador para que compruebe en el plano parcelario de dicha urbanización, la razón que asiste al solicitante a fin de acordar lo procedente en próxima sesión.

Se acuerda acceder a lo solicitado por D. MANUEL TRAMUNT LLEO, en representación de vecinos de Las Carboneras, para alquitrinar un pequeño ramal público de la Urbanización Navarra, cuya obra deberá realizar bajo la supervisión de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprobándose antes si en aquel lugar existe trazado de alcantarillado conforme al Plan de Saneamiento.

Se autoriza a D. JUAN GRANOLLERS BOADA para colocar un cartel luminoso en el Restaurante "Xaloc" de la calle Palandriu, debiendo el interesado presentar un croquis del anuncio que pretende instalar, y procurar que el saliente de dicho letrero no sobrepase la línea de acera.

Se desestima la instancia presentada por D. MANUEL FALCO IMBERT, en reclamación de la cuota que le ha sido señalada por razón de las obras de Saneamiento-Estación Depuradora y Captación de Aguas, por considerar la Corporación que la parcela gravada por dicha imposición se halla situada en zona declarada como urbana intensiva, cuyos terrenos tienen actualmente la calificación de solar susceptible de edificar por estar además incluido dentro del Plan Parcial de Ordenación del Puerto.

Se acuerda atender la instancia suscrita por Dña. AURELIA MUÑOZ VENTURA recurriendo contra la imposición de contribuciones especiales aplicadas a un solar que actualmente no le pertenece, debiéndose practicar por Secretaría la correspondiente anotación para repercutir la cuota de 2.076 ptas. señalada, al nuevo propietario de la parcela que resulta ser D. Renee Agnessens.

Queda enterada la Corporación de un escrito que presenta Dña. MONTSERRAT CARULLA VENTURA, manifestando disconformidad a las obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado que se han de realizar en el paraje de "La Coma" por tener interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Plan Parcial de aquel sector, acordándose se una al expediente de las mencionadas obras para constancia.

Se desestiman las reclamaciones formuladas por D. PEDRO DEUSEDES BURGELL y D. JOSE JASANS TRILL, contra cuotas de 12.456 y 4.152 ptas. respectivamente aplicadas en concepto de Contribuciones Especiales sobre unos inmuebles que poseen en Las Carboneras por razón de las obras de Saneamiento-Estación Depuradora, por cuanto las alegaciones expuestas por los recurrentes, fundadas en haber sido suprimido el alcantarillado al ejecutarse la pavimentación y alumbrado del cinturón de calle de

aquel sector y no disponer de este servicio se refiere a un proyecto parcial que nada tiene que ver con la imposición de unas Contribuciones especiales de carácter general señaladas por unas obras comprendidas en los Planes de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava dentro de los cuales se encuentran la construcción de una Estación Depuradora de aguas residuales objeto de la imposición que recae sobre todos los que se han de servir de sus instalaciones, y el proyecto de Ampliación del Saneamiento aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 16-5-73 que se ejecutará en la 2ª Fase del Plan citado y que contiene con minucioso detalle las redes de alcantarillado de las urbanizaciones que carecen de este servicio entre las que se encuentra la zona donde radican las propiedades de los reclamantes.

Dada cuenta de la instancia que presenta D. PEDRO DEUSEDAS BURGELL, reclamando contra liquidación de Plus Valia derivada del expediente nº 67/73 por transmisión de un inmueble sito en Farella efectuada con fecha 6 Octubre 1972, y solicita se le deduzcan 440 m2. de la parcela por corresponder a viales que debe ceder en su día por apertura de nuevas calles, a la vez que pide se le reduzcan 383.567 ptas. de la base de imposición de aquel arbitrio por haberlas satisfecho en concepto de Contribuciones Especiales por obras de Pavimentación y Alumbrado, la Corporación acuerda que por el Sr. Aparejador mpal. se compruebe la superficie afectada por los viales que alude el peticionario y el pase a la Oficina recaudatoria del impuesto de la parte que se refiere a la base impositiva para conocer el informe y acordar en definitiva lo que proceda, en próxima sesión del Pleno.

Se deniega el permiso solicitado por D. ANTONIO BARNEDA SERRADELL para abrir un establecimiento de juegos recreativos con la denominación de "MAMUTH" en calle Cabrafiga, hasta que el interesado presente un plano de la instalación que pretende.

A continuación se acuerda acceder a la petición formulada por D. DAVID SUÑER NADAL, solicitando expedición de nueva licencia de apertura de establecimiento de venta articulos regalo en calle Rafael Estrella, a su nombre por haber dejado el negocio su sobrino José Mª Salvatella Suñer a favor del cual figuraba aquella licencia.

Se desestima igualmente la solicitud presentada por Dña. HERMINIA SIOTA VAZQUEZ, por considerar la Corporación que la actividad de peluquería, de señoras que inició en el mes de Marzo de 1972 en la calle San Vicente lo fué como consecuencia de un traspaso de establecimiento conforme reconoce la interesada, cuya cesión por este procedimiento viene sujeta al pago de derechos de Ordenanza, sin que pueda ser tomado en consideración el detalle de estar tachado el apartado del escrito nº 258 que hacia referencia al pago de tales derechos, ya que no consta en el cuerpo del acuerdo que quede relevada de satisfacerlos.

Vista la instancia suscrita por D. JOSE LUIS CENTENERA PAREJA, para instalar una pista de autos-choque durante el mes de Junio en solar propiedad de D. Juan Salvat, se acuerda autorizarle previo pago de derechos de Ordenanza.

Se autoriza a D. ANTONIO MARTINEZ GIRABELI para situar un puesto de articulos de confección en el mercado semanal del Puerto, siempre que exista espacio disponible para su instalación.

Asimismo se autoriza a Dña. ROSA GRABALEDA ORIOL para instalar un puesto de juguetes en el mercado del Puerto cuando se disponga de espacio para colocarlo.

Se acuerda a continuación el pase a la Oficina Recaudatoria del impuesto de plus valia, de la instancia suscrita por D. ALVARO FERNANDEZ BALAÑA comunicando que el pago del arbitrio derivado de expediente nº 52/73 debe ser atendido por D. José Company, como así han convenido.

Se concede licencia a D. PEDRO RAFART para repicar parte de la fachada de la casa sita en calle Mayor nº 5-Carniceria y rebozarla, advirtiendole que dichos trabajos debe realizarlos durante el mes de Junio por quedar paralizadas las obras en aquel lugar a partir del día 1 Julio.

Visto el proyecto que presenta D. ALFREDO LAFITTE para construir una

vivienda unifamiliar en "Grifeu" y emitido informe favorable por el Sr. Aparejador municipal se acuerda conceder la licencia correspondiente para edificar.

Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de Ampliación del Saneamiento de esta Villa incluidas dentro de la 2ª fase del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava.

ATENDIDO que tales obras están comprendidas en el apartado a) del artículo 452 de la Ley de Régimen Local y la imposición de Contribuciones Especiales es procedente en meritos de lo que previene el artº 451 b) del propio texto legal, por cuanto las obras benefician especialmente a los propietarios afectados por las mismas.

ATENDIDO que el coste de las obras determinado con arreglo a las normas del artículo 454 de la invocada Ley, una vez deducidas las subvenciones a fondo perdido es de 21.255.779' - por lo que la cuantía de tales Contribuciones no excede de los límites autorizados por el artº 470 de la Ley de Régimen Local, puesto que equivalen al 48% del coste de la obra, deducida la subvención a fondo perdido.

ATENDIDO que la Ordenanza Fiscal integrada en el expediente, se ajusta a las normas del artículo 718 de la repetida Ley.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros asistentes a la sesión de los seis que de derecho y de hecho componen la Corporación, y por tanto con el quorum que exige el artículo 717 de la citada Ley, acuerda:

1º Imponer Contribuciones Especiales de mejoras por beneficio especial, por razón de las obras que afectan a este Municipio, comprendidas en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava y que se refieren a:

AMPLIACION DEL SANEAMIENTO A LAS URBANIZACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL.

2º.- Señalar la cuantía de tales Contribuciones Especiales en las siguientes cantidades:

6,615.212' - pesetas equivalentes al 20 por 100 del coste de las obras.

3º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de tales Contribuciones Especiales.

4º.- Exponer al público, por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acuerdo de imposición junto con la Ordenanza Fiscal aproba a a los efectos de examen y reclamación por los interesados legítimos.

Vista la petición formulada por el vecino de esta D. JUAN VERA ARMADA que tiene su domicilio en Avda. Europa, solicitando autorización para efectuar servicio público con el vehículo de su propiedad marca SEAT 1400/C matrícula GE-49.776 nº de motor AB-196207 nº bastidor AC-042953, con capacidad para siete plazas, la Corporación atendiendo a la necesidad y accediendo a lo solicitado por el mismo, acuerda concederle el permiso correspondiente con el Número SIETE de parada en esta población para que pueda prestar servicio de taxi dentro de la demarcación de este Municipio, pudiendo además realizar viajes fuera del término cuando necesidades propias de su cometido así lo exijan.

Vista la petición formulada por D. JOSE ITER GRAU para establecer un comercio de venta de aparatos electrodomésticos en calle Mayor nº 1, se acuerda autorizarle y concederle la licencia de apertura correspondiente previo pago de los derechos de Ordenanza.

Se acuerda a continuación pase a informe de la Oficina Recaudatoria de arbitrios del Sr. Albert, las instancias presentadas por D. PEDRO CUNILL MAIMUS reclamando contra liquidaciones del impuesto de Plus Valia que dá origen a los expedientes nums. 3/73-1 y 3/73-2, recomendándole que a la vista de las alegaciones formuladas por el instante se practiquen nuevas liquidaciones que reflejen con exactitud las cantidades que debe satisfacer por el expresado concepto.

Acto seguido se acuerda dar por reproducidos los escritos que en el mes de Junio del año pasado fueron entregados a los contratistas de la localidad, recordándoles el cumplimiento de las normas que aconsejan suspender toda clase de trabajos en determinados sectores del término, así como respetar el horario de comienzo de actividad que se fija a las 8 horas de la mañana, debiéndose exigir el acuse de recibo de los interesados

para constancia.

Ante la proximidad de la afluencia turística que absorbe por completo la actividad laboral de la mayoría de los miembros que componen este Consistorio, se acuerda suspender durante los meses de Julio y Agosto las sesiones del Pleno municipal que normalmente se celebran el primer miércoles de cada mes, salvo en caso de situaciones urgentes e inaplazables que aconsejen convocar sesiones extraordinarias, volviéndose a reanudar el día 5 de Septiembre próximo.

También se acuerda reproducir la prohibición de colocar artículos de venta de los comercios, en las aceras, debiéndose dejar espacio suficiente para paso de peatones durante la temporada veraniega bajo severa advertencia de sanción para los que incumplan esta disposición.

A propuesta del Sr. Alcalde y atendido que los taxistas no han cumplido, la orden de fijar en la parte exterior de las puertas delanteras de sus vehículos, el escudo de la población y el número de parada que tienen asignado, se acuerda imponerles una multa de quinientas pesetas a cada uno, y apercibirles que si dentro de 8 días no han efectuado dicha operación, les será retirada la licencia municipal que tienen concedida.

Emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor, se acuerda el pago de las siguientes facturas.

A Sol-Quer por cristal puerta coche funebre	513'-
Martin Bonsoms, horas trabajo acarreo tierras	5.200'-
Exp. Tabacos, sellos de correo	200'-
Rank Xerox, papel folio fotocopia	728'-
Eugenio Martinez, asistencias Sr. Malats	1.310'-
Suberolite, 9 m3. hormigones	7.940'70
Exp. Tabacos, sellos correo	848'-
Pedro Alsina, suministros leña escuelas	9.810'-
Establec. Coll, accesorios camion basuras	3.383'50
Radio Popular, anuncio fiesta lunas de Pascua	3.304'-
Besoca, materiales construcción	2.907'-
Total facturas aprobadas.....	36.144'20

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por agotada el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink, including 'Gual', 'Gual', and 'Rodríguez', are present over the bottom half of the page.]*

Secretaría del Ayuntamiento de LLANSA

**BORRADOR** del acta de la sesión ----- ordinaria celebrada por (1) el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Mayo de 19 73

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadaló se reúne (1) el Ayuntamiento Pleno --- con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Serifiñena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José Ma Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

OBRAS - Informados debidamente por el Sr. Aparejador Municipal, los proyectos que a continuación se indican, y las instancias en solicitud de permiso para obras que asimismo se expresan, la Corporación acuerda, en relación con dichas peticiones, lo siguiente:

X Dejar pendiente el proyecto e instancia que presenta D. JOSE MA MERIGO VALLVERDU para construir una casa en Barrio del Puerto, por faltar el detalle de orientación del inmueble respecto a la fachada principal y garage, circunstancia que se considera preciso para el otorgamiento de la licencia.

X Se autoriza a D. ANTONIO TURRO DOMENECH para efectuar pequeñas obras interiores en la casa propia sita en Rafael Estela nº 5 consistentes en derribo de un tabique y revoque de paredes del local.

X Se concede permiso a D. REMY LAFONT para conectar a la red de alcantarillado los desagües de la casa sita en La Farella, debiendo dejar el pavimento de la calzada en igual estado una vez efectuados los trabajos y adoptar medidas de seguridad convenientes sin interrumpir el tránsito, advirtiéndole además que estas obras ha de ejecutarlas dentro del presente mes de Mayo.

Se autoriza la acometido de aguas potables al edificio citado, cuya operación efectuará el encargado del Servicio.

X También se concede autorización a D. PABLO VILA y ELENA BRAGADO para conectar las aguas residuales de la casa sita en calle Sirena a la red de alcantarillado, y la acometida para el suministro de agua potable a dicho inmueble.

X Se confirma el permiso para construir un dormitorio y garage en calle Colón -, solicitado por D. PEDRO ORS por haber presenta-

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

do el croquis que le fué interesado por acuerdo tomado en sesión de 27-4-1973.

Se concede licencia a D. ALFREDO OPISSO para construir una vivienda en Las Carboneras por haber sido modificado el proyecto inicial ajustándolo a las normas urbanísticas que rigen en aquel sector.

Se aprueba el proyecto que presenta Dñ. ROSA PACREU y se le autoriza para construir 6 viviendas en la calle Salmerón nº 24 previa alineación que deberá practicar el Sr. Aparejador Municipal.

Se concede licencia a D. GASPAR ORTEGA para construir una vivienda en el Gardiso ajustada al proyecto presentado en su instancia de 7-5-1973.

También se autoriza a D. BENITO CORCOLL para construir una casa en El Colomer de acuerdo con los planos que acompaña a su petición.

Asimismo se autoriza a D. JOSE HERNANDEZ NEGRE para revocar fachada de la casa propiedad de Dñ. Isabel Alemany Serifena sita en calle Puigdemont.

Quedan pendientes las instancias que presentan D. VICENTE CALSINA FABREGA y D. JUAN CASELLAS hasta que acompañen a las solicitudes, croquis simple de las obras de ampliación de una ventana y de una puerta que respectivamente desean efectuar en calles Castellá y Pizarro.

Dada cuenta de la oferta que presenta la Empresa ETE representada por D. Ricardo Maso Llunes para iniciar los trabajos de Revisión de la riqueza Urbana de este Municipio, operación que se considera necesaria para el desarrollo económico de este Ayuntamiento y que además ha de permitir la total localización e identificación de los inmuebles sujetos a tributación, la Corporación por unanimidad acuerda prestar su conformidad a la propuesta presentada por la referida Empresa y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que establezca un amplio cambio de impresiones con el equipo que ha de intervenir en los trabajos para concretar fechas y condiciones en que se ha de desenvolver el plan de actividad de este importante y conveniente servicio.

Examinado el expediente para la aprobación del proyecto de Ampliación del Saneamiento de esta Villa que forma parte de la Fase 2ª de las Obras del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava resultando que durante el plazo de un mes de información pública a que ha sido sometido el proyecto, no se ha formulado reclamación alguna; tras detenida deliberación, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de seis miembros, de los seis que de derecho y de hecho la integran y, por tanto, con el quorum que establece el artº 303-g) de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo siguiente:

APROBAR provisionalmente el proyecto de Ampliación del Saneamiento de este Municipio, y elevarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva, a los efectos de lo que previene el artº 32 de la Ley de Régimen del Suelo de 12 Mayo 1956.

A continuación la Presidencia dá cuenta de que en sesiones celebradas por el Ayuntamiento con fecha 2 de Febrero y 7 de Abril del pasado año, fué aprobado inicial y provisionalmente el Proyecto de Pavimentación de la Avenida Mestral, 1ª y 2ª Fase, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Ros Casadevall. En el interín dichos proyectos habian sido expuestos al público, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº 24 de 24 Febrero de 1972, y a su vez la Comisión Provincial de Urbanismo, por resolución de 5 Mayo siguiente prestó a los mismos su aprobación definitiva.

Aunque en dichos Proyectos no figuran referencias a ocupación de terrenos de propiedad particular, lo cierto es que su ejecución afecta a diversas parcelas y obras sólidas edificadas propiedad de D. Esteban Calsina Garriga, D. Rafael Castelló Pallés, Dñ. Rosa y Mercedes Pérez Tolsanas, y cuyos terrenos, habrán de ser necesariamente adquiridos o expropiados.

En este último sentido, y según establece el artº 143 de la Ley de Régimen Local, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios necesarios, a los efectos de expropiación forzosa.

Por consiguiente, en el estado actual de las actuaciones, procede, adoptar nuevo acuerdo completando el proyecto en el sentido de declarar afectadas las referidas parcelas de propiedad particular, y de iniciar oficialmente expediente de justiprecio de las mismas para su adquisición por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y los propietarios, o, si ello no es posible, mediante expropiación.

Por lo indicado esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Obras, somete a la consideración del Consistorio la adopción del acuerdo pertinente.

La Corporación suficientemente informada, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar afectadas y de necesaria ocupación para ejecutar el proyecto de Pavimentación de la Avenida Mestral en su 1ª y 2ª Fase las siguientes superficies de terreno particular.

- |               |  |   |         |
|---------------|--|---|---------|
| a) 29'90 m2.  | pertenecientes a D. Esteban Calsina Garriga. | } | 1ª Fase |
| b) 87'50 m2.  | idem. a D. Rafael Castello Pallés            |   |         |
| c) 157,90 m2. | idem. a id. id. id.                          | } | 2ª Fase |
| d) 360,92 m2. | idem. a Dñ. Rosa y Mercedes Pérez Tolsanas   |   |         |
| e) 90 - m2.   | idem. a Sra. Vda. de Quintilla               | } | 2ª Fase |
| f) 318'50 m2. | idem. a D. Juan Pablo Grau                   |   |         |
| g)            | -----  |   |         |

2º iniciar expediente para justiprecio de las indicadas parcelas, y a este fin, en el trámite del artº 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artº 25 de su Reglamento, se requiera a cada uno de los propietarios afectados para que en el plazo de quince días se sirva proponer el precio por el que estaría dispuesto a ceder sus parcelas al Ayuntamiento, con destino a la ejecución de la indicada obra.

3º.- Interesar, asimismo de los referidos propietarios que, sin perjuicio y bajo reserva de los trámites y actuaciones oficiales que pudiera precisar el expediente de justiprecio, se sirvan autorizar y permitir al Ayuntamiento la ocupación inmediata de dichos terrenos para poder iniciar las obras, sin ulteriores demoras que podrían producir su encarecimiento.

4º.- Incluir en su día las cantidades resultantes de la adquisición por mutuo acuerdo o del justiprecio definitivo de las mismas parcelas, como partida adicional para el cálculo del coste total de ejecución del proyecto, a efectos de imposición de Contribuciones Especiales.

A continuación se da lectura de un informe propuesta de la Comisión de Gobernación, por la que se declara la necesidad de proveer en propiedad las plazas de un Policía Municipal, y las de Alguacil y de Encargado del Servicio de Aguas, desempeñadas actualmente por personal interino cuya permanencia en esta situación ya no es conveniente, por lo que debe cumplimentarse lo dispuesto por Ley de 15 de Julio de 1952 sobre reserva de plazas a favor de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, y que compre el 80% de las plazas de Policía Municipal y personal subalterno y el 15% de los empleos vacantes de servicios especiales que supongan actividad manual o esfuerzo físico.

Habida cuenta de que no se ha puesto anteriormente ninguna plaza a disposición de la Agrupación Temporal Militar, es visto que procede reservar a favor de la misma las plazas de Policía municipal y de Alguacil por corresponder a las vacantes 1ª y 4ª de la Orden de 22 Enero 1954 y en cambio puede el Ayuntamiento convocar oposiciones y proveer directamente la plaza de encargado de Aguas potables por ser la primera que se produce en su grupo, en el que no debe reservarse hasta la vacante sexta.

En su consecuencia, y en el caso de que las plazas de Policía Municipal y Alguacil no se cubran por personal militar, serán devueltas a disposición del Ayuntamiento para convocar las correspondientes oposiciones que permitan su provisión por turno libre.

La Corporación tras breve deliberación y ampliamente asesorada, por unanimidad, acuerda:

1º.- Comunicar a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, a los

efectos prevenidos por la Ley de 15 Julio 1952 y disposiciones complementarias, la existencia de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

GRUPO C.- Servicios Especiales

Sub-grupo A) Policía Municipal.- Una plaza de Guardia

Sub-Grupo B) Funciones de índole manual: Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas Potables.

GRUPO D).- Subalternos: Una plaza de Alguacil municipal.

2º.- Poner a disposición de dicha Junta Calificadora las plazas de Policía municipal y Alguacil, que corresponden respecto del personal de esta Corporación las vacantes 1ª y 2ª del grupo señalado por el artº 3 b) de la citada Ley y artº 2º a) y b) de la Orden de 17 Noviembre de 1952.

3º.- Solicitar, atentamente, de la propia Junta Calificadora, se sirvan autorizar a esta Corporación para cubrir directamente en turno libre la plaza de Encargado de Aguas Potables, por ser la vacante 1ª que se produce en el grupo definido por el artº 30 de la Ley y artº 3º de la Orden 17-11-1952.

Dada cuenta del proyecto de Pavimentación y Alumbrado Público de un sector de los parajes de "La Coma" y "Farella" redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Ros Casadevall, al que se acompañan memoria y presupuesto de las obras, que ha sido objeto de un detenido examen por la Corporación hallándose correctos, se acuerda de conformidad con lo establecido en el artº 32 y concordantes de la Ley de Régimen del Suelo de 12 Mayo 1956, aprobar inicialmente el mencionado proyecto y que se someta a información pública por término de un mes a los efectos de lo que previene el precepto antes citado.

A continuación se dá lectura del expediente de imposición de contribuciones Especiales por razón de las obras de Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público de los sectores de "La Coma" y "Farella" cuyo proyecto ha sido sometido a la aprobación inicial en esta sesión, y habida cuenta de que se impone la necesidad de realizar estas obras con urgencia, ha sido confeccionado el correspondiente reparto conteniendo los nombres de los contribuyentes afectados por esta importante mejora y la Ordenanza Fiscal de aplicación de cuotas por razón del beneficio especial y aumento de valor de las fincas que forzosamente se han de producir una vez realizadas las obras. La Corporación hallando correctos los coeficientes que han servido de base para el señalamiento de dichas Contribuciones, por unanimidad acuerda aprobar su imposición y la Ordenanza que la regula, y que se exponga al público por término de 15 días de conformidad con lo dispuesto en el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y a la vez que se convoque a todos los propietarios de las fincas que se han de beneficiar por la ejecución de dicha mejora para constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme determinan los artículos

Acto seguido se dá lectura de un contrato de arrendamiento, mediante el cual, el Ayuntamiento alquila el local perteneciente a D.

sito en callejón de la calle La Selva, para ser utilizado como Escuela de Artes y Oficios por resultar insuficiente la capacidad del que actualmente se usa para estas actividades en la calle Salmerón, por el precio de 6.000 pesetas mensuales y depósito de otras 6.000 ptas. en concepto de garantía por cumplimiento de contrato.

Enterada la Corporación de las cláusulas contenidas en dicho documento contractual y hallándolo conforme, previa deliberación, por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes y que por Secretaría se provea lo necesario para su formalización, firma y subsiguientemente archivo.

Dada cuenta del Decreto formulado por la Alcaldía el día 2 del actual en el que se concreta el deseo de que por la Corporación se acometan los tramites necesarios para llegar a conatruir una vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, obligación impuesta por imperativo legal, siendo así, que, facilitando dicho inmueble al funcionario público correspondiente, el Ayuntamiento, al transcurso del tiempo, se resarcirá del gasto que pudiera realizar, al no tener que abonar renta alguna por

Señor Pleno 9-5-1973

Secretaría del Ayuntamiento de

**B O R R A D O R** del acta de la sesión ordinaria celebrada por (1) el día de de 19

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

se reúne (1)

con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D.

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

dicho concepto, la Corporación estima acertada la sugerencia y acordó:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe las necesarias gestiones para conseguir la adquisición de una vivienda para el Sr. Secretario de las que actualmente se construyen por promotores de la población.

2º.- Que en el caso de no obtenerse resultados satisfactorios, se confeccione por el Sr. Arquitecto Municipal el oportuno proyecto técnico de dicha obra y construirla en terrenos propios del Ayuntamiento.

3º.- Que a la vista del proyecto, se redacte informe por Intervención a fin de decidir lo procedente, de acuerdo con las posibilidades del Municipio.

Seguidamente queda enterada la Corporación del comunicado recibido del Consorcio de la Costa Brava participando la inclusión de la obra de Ampliación del Saneamiento dentro de la 2ª fase del Plan de Infraestructura Sanitaria, y señala la financiación de esta importante obra con los siguientes recursos:

Subvención fondo perdido del Mº Obr. Públicas....	13,230.425'-
<del>Anticipo reintegra sin interés, en 20 años.....</del>	<del>9,615.212'-</del>
Subvención a fondo perdido Planes Provinciales..	0.000.000'-
Aportación municipal inmediata.....	6,615.212'-
Préstamo Banco de Crédito Local España.....	14,640.567'-
<u>Total.....</u>	<u>44.101.416'-</u>

Esta noticia ha causado honda satisfacción entre los reunidos, acordándose testimoniar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el agradecimiento mas profundo por su interés en apoyar la inclusión de esta obra de saneamiento en el Plen referido y por su eficaz intervención para conseguir la subvención que a cargo de los Planes Provinciales ha sido destinada para esta

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

necesaria mejora.

Examinadas a continuación las respectivas instancias que presentan diversos particulares en petición de permiso para abrir establecimientos comerciales en este Municipio, la Corporación por unanimidad acuerda autorizar las siguientes aperturas, previo pago de los derechos de Ordenanza.

- A D. RAFAEL FABREGA XAUBET para instalar un Bar en Paseo Marítimo.
- A D. VICENTE CALSUNA FABREGA para trasladar establecimiento desde la calle Castella 14 al número 17 de la misma calle.
- A D. JAIME GUISSET POCH para abrir Pastelería en Plaza Puerto, 1.
- A Dñ. MERCEDES DEU BLANCHART para establecer tienda de confecciones y perfumería en calle Mayor, 5.
- A Dñ. VICTORIA NAVARRA GIL apertura de tienda de souvenirs en calle Mayor, 1.

Vista la instancia que presenta Dñ. SIMONE LATCHERETZ para instalar una caseta de baño en Playa Puerto, como cada año, se acuerda autorizarle.

También se autoriza a D. JUAN GIMENEZ BAUTISTA para situar un puesto en mercado semanal del Puerto siempre que exista espacio disponible para su instalación.

No se autoriza la instalación de un puesto en el mercado solicitado por D. LUIS GIMENEZ ESCUDE por no existir la calle Alta en esta Villa que alude el peticionario para establecerlo.

Se deniega el permiso para colocar un cartel anunciador en el Paseo Marítimo solicitado por D. MARIO ANUNCIATTA por no estar permitido instalar letreros en el lugar donde pretende y que señala en el croquis que acompaña a su petición.

Tampoco se autoriza a D. PEDRO POZO BERMUDEZ para construir una terraza bar con materiales desmontables en la playa Cau de Llop de las características que indica en el croquis que acompaña, hasta que el interesado demuestre con detalle que la terraza que pretende reúne calidad y estética adecuada que favorezca con buen gusto de instalación el lugar de su emplazamiento.

Seguidamente se acuerda renovar a favor de los respectivos y actuales usuarios, las autorizaciones para ejercer la actividad de taxis con parada en esta Villa en razón de haber sufrido modificación el orden numérico establecido para los mismos, y concederles permiso para efectuar viajes fuera de la población cuando necesidades del servicio público que prestan así lo aconsejen, a fin de poderlo acreditar ante las Autoridades de tráfico que encuentren en sus recorridos.

Dada cuenta de la necesidad de prorrogar las autorizaciones que disfrutaban los vendedores con puesto en el mercado semanal de la Villa y Puerto, así como la conveniencia de establecer concierto con los mismos para pago de derechos de ocupación de la vía pública a fin de organizar el sistema recaudatorio de esta tasa bajo un orden de mas efectivo rendimiento, la Corporación acuerda aprobar dicha prórroga y que a partir del año actual se formalice concierto que obligue a los vendedores a satisfacer el arbitrio mediante pago semestral, aplicándoles la tarifa de Ordenanza por metros lineales de ocupación.

A continuación se acuerda requerir a las Hermanas Perez Tolsanas para que procedan a pavimentar los viales de la parcelación El Colomer, de su propiedad, conforme a las normas comunicadas oportunamente, advirtiéndoles que en lo sucesivo no serán autorizadas obras de edificación en aquel sector sin que previamente estén dotados de los servicios mínimos que impone la Ley del Suelo y de Régimen Local, incluso el pavimento de calles.

Asimismo se acuerda ordenar a la Oficina Técnica Municipal que procedan a efectuar la operación de replanteo del proyecto de ampliación del Saneamiento de esta Villa a fin de ~~dejar el espacio~~

*facilitar al servi:*

~~cio de expropiación y la ~~aportación~~ labor que tiene encomendada para la posterior ocupación de los terrenos~~

Se acuerda el enterado del escrito recibido de la Jefatura Regional de Carreteras informando sobre el proyecto de acondicionamiento del tramo de Carretera Grifeu-Port Bou.

Tambien queda enterada la Corporación de otro escrito del Consorcio de la Costa Brava señalando la cifra de 120.540' - ptas. en concepto de aportación de este Ayuntamiento al Presupuesto extraordinario formado para gastos generales y de operación de crédito derivados del proyecto de Ampliación del Saneamiento comprendido en la 2ª fase del Plan de Infraestructura Sanitaria, acordándose su aprobación y que se instruya el correspondiente expediente de habilitación para hacer frente a esta obligación.

Se aprueba el cargo que formula el Servicio Central de Recaudación de la Excm. Diputación, de los valores que les han sido entregados para cobro de los arbitrios municipales de las riquezas rústica y urbana y que asciende a un total de 1,220.695' - ptas.

Asimismo queda informada la Corporación del estado en que se halla el trámite de notificación a los interesados afectados, de las cuotas por Contribuciones Especiales aplicadas en razón de las obras de Estación Depuradora y Captación y Conducción de aguas.

Previo informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor, se aprueba el pago de las siguientes facturas.

El Secretariado, material impreso contabilidad....	7.502' -
Almacenes Fortunet, tela blanca	126' -
Fonda Ampurdan, cenas músicos Principal Bisbal..	2.294' -
Ayuntº Castello Ampuries, serv. bomberos	2.115' -
Flores Ana Maria, remilletes pubilla	2.025' -
Estac. Servicio, carburantes vehiculos	12.566' 50
Transportes Benet, encargos Ayuntº	149' -
Expend. Tabacos, sello correo	600' -
Recibo luz Parvulario al Sr. Boada	317' -
Receta Dolores Pujol esposa Juan Boada Tolsanas	390' -
Juan Vera, servicio funebre Colera	200' -
Idem. taxi Pubilla a Figueras	500' -
Bayer Hnos. suministros material impreso oficial	5.117' -
Suberolite, hornigón embarcadero Puerto	1.764' 60
Suma facturas aprobadas.....	35.666' 10

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'H. Torres', 'J. Guindol', and 'A. Guindol', along with a large signature at the bottom right.

**BORRADOR** del acta de la sesión - - - ordinaria celebrada por <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Abril de 1973

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé se reúne <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión - - - ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Serriñena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

**OBRAS.** - Previo el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto y Aparejador municipal, respectivamente, se aprueban las siguientes proyectos y en relación con los mismos se conceden las correspondientes licencias para ejecutarlos:

- A D. JOSE M<sup>a</sup> MORE CANALS, para construir dos apartamentos en finca propia sita en Cau del Llop solicitado en instancia de 30-3-1973.
- A D<sup>e</sup> MONTSERRAT SAMARANCH para construir un garage contiguo a la vivienda que recientemente ha construido en el paraje Rec d'en Feliu, bajo la condición de que la cubierta del techo sea de teja.
- A D. FERNANDO LORDA ROIG para suprimir bancos de piedra que existen en finca de su propiedad sita en calle Castella, 44.
- A D. RAFAEL CASANAS GUANTER para renovar una baranda de la terraza que existe en la casa sita en Carretera Puerto.
- A D. SALVADOR CRISTINA para efectuar obras de cerramiento de una puerta y transformarla en ventana de la casa de su propiedad sita en calle Castella, 42
- A D. LIBORIO PUIGNAU MALLOL para derribar tabiques interiores y apertura de huecos y otras obras menores, en la casa que posee en Plaza del Puerto.
- A D. FRANCISCO PUIG HERAS para construir una vivienda de dos plantas en calle Torre-Pizarro, solicitado en instancia de 30-3-1973)
- A D. DIEGO SANCHEZ, se le renueva el permiso nº 162-71 para continuar obras que se mantenían paralizadas por falta de medios económicos.

Vista la instancia que presenta D. JOSE COMPANY MOLAR señalando, mediante croquis, la trayectoria que ha de seguir las tube-

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

rias de conducción de suministro de aguas a un poblado típico catalán que ha de construir en La Farella, se acuerda interesar del solicitante aclaración sobre el punto concreto donde ha de empalmar a la red de abastecimiento, y a la vez habida cuenta de que se trata de una prolongación de la red general que con su instalación revierte automáticamente al Municipio, solicitar la pertinente autorización de la Jefatura de Obras Públicas para atravesar la Carretera de Puerto La Selva a Llan-sá por dos puntos necesarios para el tendido de tubería.

A continuación es examinada la cuenta valorada que redacta el Sr. Arquitecto Municipal D. José Ros Casadevall con fecha 21-3-1973, de los materiales empleados y trabajos de obra ejecutados en la casa propiedad de Don RAFAEL SUAREZ GIRBAL, sita en "La Bateria" que asciende a 107.973'18 (Ciento siete mil novecientas setenta y tres con 18) pesetas, y que corresponde a un cuerpo ático de edificio construido que no está permitido en las normas urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación Fane I y aplicable a aquel sector, y que fué adicionado por causa de un informe técnico erróneamente emitido y que la Corporación Municipal confiadamente no apreció en su momento, concediendo la licencia que se otorgó para construir el inmueble en fecha 12 Julio 1972, y el Ayuntamiento considerando el perjuicio que se ocasiona al propietario con la paralización de las obras y obligándole a modificar el proyecto inicial, por unanimidad acuerda aprobar la cuenta valorada expresada por el importe que registra de 107.983'18 pesetas, reconociéndola como cantidad que se adeuda a D. RAFAEL SUAREZ GIRBAL en concepto de indemnización prevista en el apartado 2º del artículo 172 de la Ley del Suelo, prosiguiéndose el trámite de expediente que se instruye al efecto y que por Secretaría-Intervención se emita el correspondiente informe sobre procedimiento legal que existe y posibilidades de que se dispone para atender preferentemente al pago del débito acreditado.

Dada lectura de la instancia que suscribe D. JAIME POUS MARES, reclamando contra liquidación de plus valía por considerar se trata de terreno rústico no sujeto al pago de dicho impuesto, y oído el informe que emite el Sr. Recaudador de dicho arbitrio, por unanimidad se acuerda aceptar la solución amistosamente propuesta por el reclamante en el sentido de practicar nueva liquidación que establezca la cuota en 25.000 ptas. como cantidad que por la transmisión efectuada deberá satisfacer el contribuyente expresado.

Seguidamente por la Presidencia se dá cuenta de la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras de "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO DE ESTA VILLA" cuya realización se considera de importancia vital para este Municipio, además de que constituye una obligación mínima impuesta por el artº 102 de la Ley de Régimen Local, y se ofrece como solución acogerse al crédito de Planes Provinciales, dada la insuficiencia económica de este Ayuntamiento para sufragar su coste.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, la Corporación deliberó sobre el particular, acordando:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación solicite de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se incluya la obra de "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO" en el próximo Plan 1973.

2º.- Entregar gratuitamente y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios que han de ser ocupados como consecuencia de la ejecución de las mismas.

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer mediante la imposición de Contribuciones Especiales, el 15 por 100 del importe total de las obras dado que la situación económica del Municipio, en los momentos actuales, no permite ofrecer mayor participación.

4º.- Ingresar la aportación local expresada con la antelación suficiente para que puedan expedirse los mandamientos de pago co-

rrespondientes en la cuenta del Consorcio de la Costa Brava por tratarse de una obra comprendida dentro del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Brava-2ª Fase.

Se acuerda el enterado del informe que presenta el Sr. Aparejador Municipal relacionado con el Plan Parcial de la Batería.

También queda enterada la Corporación de un escrito recibido de la Jefatura Prov. de Tráfico sobre estacionamiento de vehículos en la vía pública, acordándose pase a la Policía Municipal para conocimiento y observancia, de las normas contenidas en dicho escrito.

Asimismo se acuerda el enterado de un escrito recibido del Procurador Sr. Monsalve, sobre apelación en el recurso contencioso-administrativo interpuesta por Dña. Montserrat Carulla.

A continuación se acuerda pase a informe del Sr. José Albert Recaudador del arbitrio sobre plus valía, las instancias que presentan D. MIGUEL FA CAULA y D. PEDRO CUNILL MAIMUS reclamando contra liquidaciones del impuesto de incremento valor de los terrenos, por considerar se trata de terrenos rústicos no sujetos a la imposición.

Vista la instancia que presenta D. JAIME NEGRE BOSCH para instalar una terraza en la fachada del bar que explota en el Puerto, como en años anteriores, y examinado el plano que acompaña a la petición cuyo trazado y características son idénticas a las del verano último, se acuerda autorizar dicha instalación e informar favorablemente la solicitud ante la Jefatura de Costas.

Igualmente se autoriza a D. FRANCISCO CALSINA LACOSTA para explotar cinco patines flotadores de recreo marítimo a pedales, durante la temporada veraniega en la Playa del Puerto, previo pago de los derechos correspondientes.

Dada cuenta de la instancia que presenta D. FRANCISCO CALSINA LACOSTA para colocar 6 mesas y 24 sillas en la vía pública frente al Bar de su propiedad sito en Paseo Marítimo con una ocupación de 24 m<sup>2</sup>. se acuerda concederle la autorización que solicita, durante los meses de Mayo a Octubre del año actual.

A continuación se dá lectura de la oferta presentada por BESOCA S.A. para la adquisición de tres armarios de archivo metálicos con puertas correderas para las Oficinas Municipales, y oído el informe verbal expuesto por el Sr. Secretario sobre la necesidad de dichos muebles, se acuerda la compra de los mismos con cargo a la partida que para estas atenciones existe consignada en el Presupuesto ordinario vigente.

Se aprueba el croquis que presenta D. ANTONIO TEIXIDOR para la construcción de un taller-garage en paraje de La Creu, por hallarse ajustado a las normas urbanísticas que rigen en aquel sector, confirmandose el permiso que por acuerdo anterior le fué concedido para ejecutar esta obra.

Queda enterada la Corporación de haber causado alta en el Padrón de Habitantes D. Antonio Rodríguez Escudero que fija su domicilio en la calle San Vicente nº 24.

Acto seguido la Presidencia hace una detallada explicación de las impresiones recibidas con motivo del reciente viaje realizado a La Mancha para preparar el programa de intercambios culturales que dentro de pocos días se han de desarrollar con el desplazamiento a Campo de Criptana de una representación de arte pictórico de esta Villa, quedando enterados los asistentes.

También se acuerda el enterado del resultado de las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde en Madrid para esta-

blecer puntos de contacto interesantes con el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de Deportes Sr. Gich, quien le atendió debidamente mostrándose altamente entusiasmado por los proyectos que en torno a la formación deportiva-cultural de esta Villa le fueron expuestos para el desarrollo de la práctica de los deportes de Fútbol, Tenis, Baloncesto e instalaciones polio-deportivas.

Se acuerda, a continuación, interesar del ganadero pastor D. *Ant. Jakulquinto* para que lleve el rebaño de cabras que posee a apacentar en la finca de Las Esplanas propiedad del Ayuntamiento para eliminar brotes de hierbas y de plantas que proliferan en aquel lugar.

No se aprueba el presupuesto que presenta D. Cristobal Rojas para practicar un tratamiento de prótesis dental con renovación de dentadura a su esposa Dña. Antonia Macias por tratarse de una intervención no derivada de enfermedad propiamente declarada que haga necesaria esta operación, aprobándose no obstante, la nota de 1.200 ptas. que por extracción de piezas dentales defectuosas le ha presentado D. Eugenio Arias Gil, médico-estomatólogo.

Emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Mateu Nierga, por material eléctrico suministr.	10.602'30
A Joaquin Saludes, papeleras públicas.....	32.398'-
A J. Subietas, bombona gas cloro Parvulario.....	132'-
A Gestor Gomez, visado Libro Reclamac. Cruz Roja	100'-
Hesus Martinez, viaje Gerona comisión oficial...	650'-
<hr/>	
Total facturas aprobadas....	43.882'30

Se aprueba la liquidación del mes de Marzo que formula D. Rosendo Pum.-Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada el orden del día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Signature: Antonio Gueza]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*

AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

Don FRANCISCO CABALLERO GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LLANSÁ (Gerona)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cuatro de Abril de 1.973, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de que el próximo día quince del corriente finaliza el plazo para amortizar el importe que a cuenta de la Certificación número TRES de obra ejecutada correspondiente a la Pavimentación y Alumbrado público del cinturón de calle denominado de "Las Carboneras" fué acreditado por la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO - (367.565'-) pesetas de las 806.310'11 ptas.a que ascendía aquella Certificación y que por virtud de escrito presentado por D. Santiago Vila Marqués en calidad de Apoderado de la Empresa LUIS CAYUELA MARTINEZ adjudicatario de las obras, con fecha 30 de Junio de 1972 registrado al nº 1102 del general de salida en 13-7-1972 fué cedido el cobro y descuento de la referida Certificación a la BANCA CARRERA, Sucursal de Palafrugell (Gerona) mediante endoso previo a la firma Rita Monner Roca, y habida cuenta de que persiste la demora en la percepción de determinadas cuotas de Contribuciones Especiales aplicadas a dicha obra, lo que obliga a solicitar un nuevo aplazamiento de tres meses más para amortizar la totalidad de la cuenta, la Corporación Municipal suficientemente informada, por unanimidad acuerda:

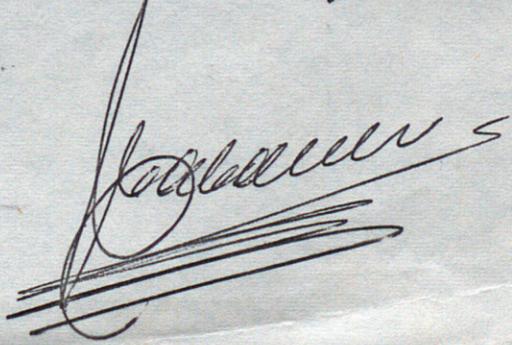
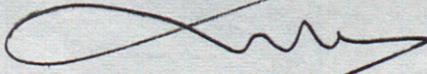
1ª.- Satisfacer mediante transferencia a la BANCA CARRERA, Sucursal de Palafrugell para su abono a la firma endosataria, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas, crédito de que se dispone en la actualidad, a cuenta del importe total de la Certificación número 3 expedida.

2ª.- Aceptar nuevo endoso por el resto de la cantidad que fué objeto de la operación acordada en sesión del día 11 de Octubre de 1972, y cuyo resto una vez deducida la transferencia de que se ha hecho mérito, queda fijado en TRESCIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (317.565'-) pesetas, que el Ayuntamiento se compromete en abonar, sin gasto alguno en su contra, el día quince de Julio de mil novecientos setenta y tres.

3ª.- Que se libre certificación de este acuerdo a la Banca Carrera, Sucursal de Palafrugell para su conformidad y constancia."

Y para que así conste y surta sus efectos, libro la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Llansá, a dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

Ve Bz  
El Alcalde-Presidente



**BORRADOR** del acta de la sesión - - - ordinaria celebrada por <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Marzo de 19 73

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno

con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

- D. Joaquin Pey Serriñena
- D. Esteban Molins Vilanova
- D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera
- D. Victor Giralt Arnau
- D. Antonio Cervera Castelló

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

(2) Primeramente el Sr. Alcalde informa de la reciente entrevista sostenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el transcurso de la cual se trataron importantes temas relacionados con el futuro desarrollo deportivo-cultural de esta Villa, habiéndose previsto visitar al Ilmo. Sr. Delegado Nacional de Educación Física y Deportes Sr. Gich en Madrid a fin de plantearle la cuestión y obtener las necesarias ayudas para lograr el propósito de impulsar, en su amplia dimensión, el problema formativo de la juventud.

En el aspecto educativo, la Presidencia da cuenta de que había iniciado una serie de contactos con el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) para organizar convenientes intercambios artísticos y pictóricos entre dicha gran población y Llansá, lo que permitiría un acercamiento de la Mancha a la Costa Brava y viceversa, con fines mutuos de fomentar conocimientos de ilustración cultural y establecer lazos de estrecha colaboración para proponer y desarrollar ideas de interesante proyección.

Para conseguir la necesaria compenetración y llegar a un acuerdo, el Sr. Alcalde manifiesta su intención de efectuar un viaje de amistad a aquellos lugares, de cuyo resultado informará en próxima sesión, proponiendo entretanto que durante su ausencia se haga cargo del despacho de la Alcaldía el primer Tte. Alcalde D. Joaquin Pey Serriñena.

Los reunidos quedan enterados y muestran su satisfacción y complacencia por el resultado de estas gestiones que suponen un gran paso hacia la meta de futuras aspiraciones.

A continuación se dá cuenta del proyecto de urbanización que presenta D. José Serradell Escarpenter del paraje "Cau de Llop" con indicación de los servicios mínimos, y examinado por los reunidos dicho proyecto, se acuerda aprobarlo en la parte correspondiente a

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

los servicios contenidos en el mismo por considerarse correctos, pero no como proyecto de Urbanización por no cumplir con los requisitos que impone el Plan Parcial Fané I aprobado por la Comisión Prov. de Urbanismo con fecha 14 de Julio de 1972.

Visto el proyecto que presenta D. JOSE BELMONTE MONTEYS y D. FERNANDO VILALLONGA ROSELL para construir un bloque de Apartamentos en "Fane de Baix" y emitido informe favorable por el Sr. Aparejador mpal. se acuerda conceder la licencia correspondiente y autorizar dicha obra bajo la condición de que deberá ejecutarse con estricta sujeción al plano del proyecto presentado sin introducir modificación en su estructura ni ampliaciones de ninguna clase.

A continuación se somete a examen de la Corporación, los proyectos de pavimentación de las calles Circulo, Lobo, Floridablanca (2ª fase) Sta. Lucia, Hospital y Oriente confeccionados por la Oficina Técnica municipal, y después de comprobar que los mismos responden a una perfecta redacción, se acuerda aprobarlos y que se expongan al público por término de un mes a los efectos determinados en el artº 32 de la Ley del Suelo.

Examinada nuevamente el proyecto presentado por D. ISIDORO APARICIO en el que se aprecia ha sido modificados los voladizos de la edificación que construye en paraje de "El Colomer" estableciendolos en el límite máximo tolerado de 0'70 cm. de saliente, se acuerda conceder la licencia correspondiente para realizar dicha obra.

Reconsiderado el proyecto presentado por D. ENRIQUE RUIZ SANMARTIN para construir una vivienda en Urbanización Lladoners, y que fué devuelto al interesado por carecer la parcela de los servicios minimos de luz y pavimentado, se acuerda autorizar la obra por haber sido resuelto satisfactoriamente el impedimento que, en principio, se oponia a su correcta ejecución.

Seguidamente y habida cuenta que durante el plazo de información pública a que estuvo sometido el Plan Parcial de ordenación de la Bateria, según anuncio inserto en el B.O. de la Provincia nº 96 de fecha 12 Agosto de 1965, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar el mencionado Plan provisionalmente y que junto con los documentos que lo integran se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación.

Visto el croquis que presenta D. ANTONIO TEIXIDOR para ampliar taller mecánico y garage en el solar de su propiedad sito en Urbanización Majuelo, se acuerda comunicar al interesado que las normas específicas de edificación que existen en aquel sector, son las de construir a altura mínima de planta baja y piso, y por consiguiente caso de pretender establecer una nave industrial solamente, deberá presentar los planos del proyecto para obtener la licencia y guardar el equivalente de aquella altura a fin de conservar la uniformidad de nivel estético con las demás edificaciones colindantes.

Examinado el expediente que se instruye contra edificación incorrecta construida por D. RAFAEL SUAREZ GIRBAL en el paraje de La Bateria, y visto el nuevo proyecto que presenta en el que se suprimen cuerpos del edificio para adaptarlo a las normas del Plan Parcial Fane I, la Corporación acuerda aprobar el citado proyecto modificado y conceder la licencia correspondiente, sin perjuicio de proseguir el trámite de expediente hasta su conclusión.

Seguidamente se dió cuenta de la Liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce deficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31-12-1972.....	5,144.424	- ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.....	1,798.590	- "
Suma.....	6,943.014	- "
Restos por pagar en igual fecha.....	1,601.486	- "
Diferencia o superávit.....	5,341.528	- Ptas.

Asi-

mismo se acuerda aprobar la cuenta de liquidación de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto referida al 31 de Diciembre de 1972, del que resulta el siguiente resumen:

	Metálico	Valores	Total
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	13.928'-	544.214'-	558.142'-
Ingresos en el ejercicio	508.098'-	220.050'-	728.148'-
Suma.....	522.026'-	764.264'-	1.286.290'-
Pagos en el ejercicio....	495.694'-	231.512'-	727.206'-
Existencia saldo en cuenta nueva.....	26.332'-	532.752'-	559.084'-

Dada cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Información y Turismo, interesando el informe previsto en el Decreto 3787/70 de 19 Diciembre sobre requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos, correspondiente a la solicitud presentada por D. PEDRO CUSI HERAS en representación de "CUVIMO" para construir complejo de 54 apartamentos en "Cau de Llop", y visto el proyecto de dicha obra, que se ajusta a las normas exigidas en aquella disposición, se acuerda emitir informe favorable.

A continuación se acuerda pase a informe del Sr. Aparejador mpal. la instancia suscrita por D. FRANCISCO Heras en representación de D. SALVADOR SANCHIS y ROSALIA BENESEIT, reclamando sobre declaración de zona verde de una parcela propiedad de los citados sita en Ntra. Sra. del Puerto.

Vista la instancia suscrita por Dña. EUGENIA TURRO VILANOVA, solicitando licencia para venta de pan en calle Pep Ventura, se acuerda remitir la petición al Sindicato Provincial de Cereales para informe y posterior autorización que ha de conceder la Delegación. Prov. de Abastecimientos y Transportes.

Se autoriza a Dña. EUGENIA TURRO VILANOVA para trasladar el establecimiento de ultramarinos que posee en la calle Castilla hasta la calle Pep Ventura lugar de nuevo emplazamiento, previo pago de los derechos de Ordenanza.

Dada lectura de la instancia que presenta D. FRANCISCO LAGRESA GIRBAL, solicitando señalización de rasante de la calle Dolores Falcó donde posee un solar que pretende edificar, y previo informe facilitado por la Oficina Técnica, se acuerda comunicar al interesado que la línea de rasante de la calle con la finca, se halla trazada a la distancia de tres metros contados desde el bordillo de la acera.

Vista la factura que presenta D. MATEU NIERGA por complemento de tres farolas de alumbrado público, no previstas en el proyecto de alumbrado de la calle Roger de Flor que asciende a la suma de 41.901'60 ptas. se acuerda prestarle la aprobación debida y que se haga efectivo su importe con cargo a la consignación que para estas atenciones existe en el Presupuesto ordinario vigente.

Enterada la Corporación del escrito que presenta D. PAUL WEBER relacionado con el horario de recogida de basuras a domicilio proponiendo que se efectúe el horas diurnas para respetar el descanso de veraneantes, se acuerda prestar atención al asunto planteado y dentro del orden que se halla establecido para este servicio, estudiar la posibilidad de complacer la petición, siempre que ello no suponga alterar el sistema de recogida que se considera adecuado por razón de la extensa zona de recorrido y diseminación poco uniforme de los edificios habitados.

Dada lectura de la instancia suscrita por D. FRANCISCO FABREGA solicitando instalar un Snack Bar en Paseo Marítimo y vistos los informes pertinentes, se acuerda autorizar la apertura de dicho establecimiento previo cumplimiento de los demás requisitos que deberá realizar el interesado cerca del Gobierno Civil de la Provincia y Delegación de Hacienda para efectos de alta Licencia Fiscal.

A continuación el Sr. Alcalde hace una amplia exposición de su

inquietud por la constante expansión constructiva en zonas próximas al mar, apreciándose que las edificaciones no guardan, en determinados puntos, relación estética entre sí, lo que podría producir una situación anormal y perjudicial para el desarrollo urbanístico del Municipio y para la futura protección que, como parajes pintorescos, recientemente declarados por el Gobierno, debe prestarse a estos sectores de belleza sin igual. Para prevenir cualquier consecuencia desfavorable, la Presidencia propone se adopte el acuerdo pertinente para estudiar en el transcurso de un mes los tipos de construcción que, en defensa del paisaje, sean conveniente adaptar en los terrenos cercanos al mar, para recogerlos en el Plan de Ordenación General que actualmente se revisa y elabora con la autorización del Ministerio de la Vivienda, e interín se efectúa dicho estudio, sugiere que no se autorice la construcción de apartamentos en la franja de territorio comprendido entre la Carretera de Puerto de La Selva-Port-Bou y el Mar. La Corporación se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda proceder al estudio propuesto y dejar pendientes de concesión de licencia, todos los proyectos de construcción de apartamentos que se pretendan edificar en los terrenos comprendidos entre la Carretera de Port-Bou, y Puerto La Selva hasta el Mar, a resultas del estudio que se practique.

Seguidamente es informada la Corporación de la infracción cometida por "VILPRA S.A." al convertir en apartamento habitable un hueco libre considerado como punto de sostén y apoyo de una edificación principal construida en "Fané de Dalt" y habida cuenta de que dicha obra al ser sorprendida por carecer de licencia fué paralizada por los servicios de inspección dependientes de este Ayuntamiento y no obstante ello, se continuaron los trabajos amparándose en la oscuridad de la noche hasta culminar en su terminación, lo que constituye una falta grave que debe ser objeto de castigo, se acuerda conminar al propietario y constructor del inmueble para que en plazo de ocho días proceda al derribo de la parte construida sin permiso dejándola en las condiciones que estaba antes de ser obra, sin perjuicio de proponer la sanción que corresponda por la infracción referida previa incoación del oportuno expediente.

Asimismo se dá cuenta de ciertas anomalías observadas en el edificio que construye D. Juan Salvat Soler en el paraje "Estanys de Baix" al adaptar en la estructura de la construcción ampliaciones no contenidas en el proyecto inicial de la obra, por lo que la Corporación acuerda requerir al promotor de las mismas para que formule escrito de alegaciones y descargo que justifiquen las razones que le indujeron a modificar el proyecto alterando su trazado para introducir cuerpos de edificio no contenidos en el mismo.

La Presidencia informa a continuación que ha sido formalizada la escritura de compra del terreno para emplazamiento del nuevo Grupo Escolar de 16 Unidades incluidas en el Plan de 1973, situado en la partida "Les Esplanes", obrando en expediente aparte todos los antecedentes y comunicaciones que se han cruzado entre Organismos relacionados con esta importante mejora, así como copia de la escritura notarial. Manifiesta el Sr. Alcalde que la vendedora del solar, expuso que la transmisión de dominio del mismo, no recayese sobre ella a los efectos de pago del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, por lo que la propia Presidencia propone que se le releve de esta obligación en atención a su buena disposición de consentir la venta de su propiedad para destinarlo al fin cultural que se persigue. La Corporación haciéndose cargo de las lógicas razones formuladas, acuerda por unanimidad no gravar a la vendedora Dña. *ASUNICION DELCLOS GIRAL* con el arbitrio de Plus Valia por la transmisión referida, cuya liquidación del impuesto correrá a cargo del Ayuntamiento comprador.

Se aprueba la liquidación que practica el encargado del servicio de aguas por lo recaudado en concepto de consumo domiciliario de los meses de Octubre y Noviembre del Barrio del Puerto, y que asciende a 43.523' - ptas.

Tambien se acuerda prestar aprobacion a la liquidacion que presenta el Alguacil D.Rosendo Pumareda, por la cobranza de la tasa de ocupacion puestos publicos del mes de Febrero y 1º trimestre del año actual, que se eleva a 8.260'- ptas.

Se autoriza a D.Vicente Arroyo para situar un puesto de venta de labores de Lagartera en el mercado del Puerto, siempre que exista espacio disponible para su instalacion.

Se acuerda prestar conformidad a los planos presentados por el Sr. Aparejador municipal de las parcelas sobrantes de via publica que existen en la Avenida Mestral, y se dispone que se inicie expediente para su enagenacion por subasta una vez se haya facilitado por el Sr. Arquitecto el informe valorativo de dichos terrenos,

Seguidamente ha sido examinado por los reunidos la factura que presenta D.Juan Salvat por trabajos de excavadora realizados en el acondicionamiento del vertedero municipal de basuras que asciende a 72.403'50 ptas. y visto el informe emitido por el Sr. Aparejador que acredita la necesidad de aquellas obras y la magnitud de las mismas considerando a la vez justificadas las horas de empleo de la maquina que ha intervenido en los trabajos, se acuerda aprobar dicha factura por el importe que refleja la misma.

Previo informe favorable de Intervencion, se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Estacion de Servicio, carburantes.....	11.636'-
Benet, transportes encargos Ayuntamiento.....	30'-
Mallol Hnos. gas butano calefaccion.....	132'-
Rafael Borrás, horas espurgo arboles publicos...	1.950'-
B.O.Estado anuncio proyecto aguas.....	4.700'-
1 botella gas calefaccion parvulario.....	132'-
Torres Guerri streptomocina en vias funcion. Teno	400'-
Establ. Coll, accesorios vehiculos.....	4.208'30
Mateu Nierga, complementos alumbrado C/ R.Flor..	41.901'60
Besoca, materiales construccion .....	2.386'-
<u>Suman facturas aprobadas.....</u>	<u>67.475'90</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada la orden del dia, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink: Antonio Ameca]*

*[Handwritten signature in black ink: J. Malt]*

*[Handwritten signature in black ink: J. Malt]*

*[Handwritten signature in black ink: J. Malt]*

Secretaría del Ayuntamiento de LLANSÀ

**BORRADOR** del acta de la sesión ordinaria celebrada por <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Febrero de 19 73

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer

**Espadale** se reúne <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno

con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Serifiena  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castello

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

**OBRAS.** - Previos los informes favorables emitidos por los Sres. Arquitecto y Aparejador Municipal, se autorizan las obras que a continuación se relacionan, y se conceden las licencias correspondientes para realizarlas.

A D. AGUSTIN BOADA FERRUZ, para derribar un muro existente en la finca de su propiedad sita en calle Circulo 11, debiendo presentar un croquis del garage que pretende construir antes de comenzar las obras.

A D<sup>a</sup> CARMEN PUIG RIUS, para efectuar obras de reforma de pared de cerca en calle Sirena nº 16.

A D<sup>n</sup>. ROSA JOFRE FABREGA para acondicionar y ampliar parte del edificio de la calle Pelota nº 3 de acuerdo con proyecto presentado.

A D. ANTONIO DIAZ SEDANO, para construir un inmueble de dos viviendas en la parcela nº 7 de la Urbanización Lorda, debiendo respetar distancia 3 metros con la medianera vecina para regibir luz y ventilación por la parte posterior.

A D. JOSE COMPANY MOLAR para reformar tabiques interiores del local de la calle Castella, conforme a croquis que acompaña.

A D. JUAN TORRES GARRIGA, para construir ocho apartamentos en el paraje Super-Fane-parcelas 39-40-41 por haber sido corregido defecto de la franja de retranqueo que se consideraba invadida.

A D. LUIS SOLA VERDAGUER para construir un pequeño cuarto en el angulo izquierdo de la parcela de su propiedad sita en Avda. Reina Fabiolla de 2.40 m. largo por 0'70 ancho y 1'80 m. altura, debiendo cuidar que la cubierta sea inaccesible a cualquier otra edificación.

A D. MANUEL FALCO IMBERT para construir una valle de 32 m. l. y altura 1'50 m. en la finca propia sita en calle Canigó, previa comprobación de linea.

A D. LUIS OLIVERAS COROMINAS para efectuar obras de ampliación terraza en planta piso de la casa propia sita en La Farella, y ampliar asimismo una habitación y cuarto aseo en planta baja del inmueble de

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

acuerdo con planos que acompaña.

A D. EUSEBIO GARRIGA PI se le convalida el permiso nº 135 de 5-11-1969 para continuar obras en Avenida Europa.

A D. PABLO BAS SOLER para abrir hueco en la pared de la finca que posee en el Gardisó nº 9 y colocar un portal, concediéndose la licencia a título de precario por estar afectado el cierre actual de la finca por nueva alineación que ha de darse a la mencionada calle.

Dada cuenta del escrito que presenta el Club Nautico de Llan-sá de fecha 1 de Febrero 1973, en el que, en su fondo resumido, solicita se les señale el lugar que, a juicio del Ayuntamiento, pudiera ser el mas indicado para construir el Puerto Deportivo, la Corporación, tras breve deliberación, acuerda considerar la petición e iniciar el exámen exploratorio de diversos puntos del litoral de este término, para elegir y determinar el que se considere mas a propósito, a fin de facilitar al Club Nautico, en el mas breve plazo posible, la necesaria información que permita orientarles en las decisiones que deseen tomar en torno al particular.

Atendido que este Ayuntamiento, en virtud de los compromisos contraídos, está obligado a aportar al Consorcio de la Costa Brava la cantidad señalada para las obras que afectan al Municipio incluidas en el Plan de Infraestructura Sanitaria, como igualmente asumir la porción de anualidad del préstamo concertado por dicho Consorcio con el Banco de Crédito Local de España para la financiación parcial del indicado Plan.

Atendido que dicha aportación municipal, se obtiene de la aplicación de Contribuciones Especiales impuestas por razón de las aludidas obras, cuyas cuotas son firmes y ejecutivas por haberse tramitado el correspondiente expediente de efectividad de las mismas, es pertinente, por tanto, proceder a su cobro para justificar la disponibilidad en Caja de la mencionada aportación.

Atendido que al objeto de cumplimentar urgentemente los requisitos dimanantes de los compromisos de auxilio exigidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas como trámite previo a la licitación de las obras, es indispensable acreditar, entre otros, la disponibilidad en Caja de la aportación municipal; para lograrlo se estima como mas apropiado y beneficioso a los intereses del Ayuntamiento contratar los servicios de Tesorería a que se refiere el apartado 783 de la Ley de Régimen Local, con la amplitud señalada en sus apartados a) y b) o sea los referidos a operaciones de pago y custodia de fondos y a la apertura de una cuenta de crédito.

Atendido que para conseguir la mayor eficacia en la recaudación de cuotas de las Contribuciones Especiales de que se ha hecho mérito, se conceptúa como procedimiento mas idóneo, encargar a una Entidad de crédito para que cuide de dicho cometido; procedimiento que, además de reunir plenas garantías, será sumamente beneficioso para el Ayuntamiento, que podrá reducir considerablemente el premio de cobranza, a la par que redundará en una mayor agilidad de cobro y más comodidad para el contribuyente.

Atendido que por el Banco Central, la Entidad que en la plaza de Gerona colaborará con el Banco de Crédito Local de España en el desarrollo de servicio de Tesorería ante el Consorcio de la Costa Brava, establecido en razón del préstamo que financia las obras de referencia, se estima que dicha Entidad bancaria es la más idónea para asumir, a su vez, los servicios económicos-financieros de este Ayuntamiento relacionados con las obras de este Municipio, financiadas con el préstamo aludido.

En su virtud el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

Primero.- Contratar con el Banco Central, el servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, al amparo del artículo 783.1 de la vigente Ley de Régimen Local, cuyo servicio comprenderá las siguientes operaciones:

A).- Pago y custodia de fondos provenientes de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario de la Corporación.

B).- Apertura de una cuenta, por importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (9,399.362 -) pesetas que deberá ser saldada por trimestres, con sus intereses.

**Segundo.-** Al amparo del artículo 733 de la Ley de Régimen Local, concertar con la propia Entidad de crédito, el servicio de Recaudación en periodo voluntario, de los valores de las Contribuciones Especiales Impuestas por este Ayuntamiento, por razón de las obras de SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO-ESTACION DE PURAORA DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS DE CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO DE ESTA VILLA, mediante el premio de cobranza del 0'70 por 100 de la recaudación obtenida.

**Tercero.-** Abrir una cuenta corriente en el citado Banco, conforme al artículo 768.3 de la invocada Ley de Régimen Local. En esta cuenta se ingresarán por el Banco, el producto de la recaudación de las Contribuciones Especiales y las aportaciones que habrá de verificar el Ayuntamiento relacionadas con el desarrollo de las obras y de la operación crediticia, y con cargo a la misma se verificarán los pagos que procedan, al Consorcio de la Costa Brava, dentro del marco de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

Dada lectura de la instancia que presenta D. MARCELIANO NAVARRA GIL, solicitando licencia para cubrir una terraza existente en el Hotel Gri-mar, conforme al croquis que acompaña, e informada favorablemente la petición por el Sr. Aparejador Municipal, se acuerda autorizar dicha obra.

A continuación se dá cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Información y Turismo de 24 Enero último, al que acompaña plano de un bloque de apartamentos a construir por D. JOSE COMPANY MOLAR en la Avenida Mestral, solicitando el informe previsto en el Decreto 3787/70 de 19 Diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos, y la Corporación tras examinar dicho proyecto y considerar que la construcción dispone de todos los requisitos exigidos, acuerda emitir informe favorable al proyecto presentado.

Vista asimismo la petición D. JUAN NOGUERA y M<sup>a</sup> TERESA CALVET solicitando el informe previstos en el Decreto 3787/70 correspondiente al proyecto de apertura de la industria denominada "M<sup>a</sup> Teresa II", y comprobado que reúne los requisitos mínimos exigidos por dicho Decreto, se acuerda informar la solicitud favorablemente.

Examinadas detenidamente las Certificaciones núm. 4 y complementaria num. 1 de obra ejecutada correspondiente a la Pavimentación y Alumbrado de Las Carboneras, por un importe líquido de 587.336'40 ptas. y 115.496'56 ptas. respectivamente, las cuales han sido diligenciadas con el conforme del Sr. Arquitecto director de las obras, se acuerda prestarle la aprobación debida y que por Secretaria-Intervención se disponga lo necesario para el pago de las mismas.

Se acuerda a continuación que pase a la Oficina técnica la instancia suscrita por D. RAFAEL HOSTENCH ARTIGAS y D. ALFREDO OPISSO CARDONA para que emita informe en relación con la solicitud que fórmulan para abrir una calle en La Farella.

Dada lectura de un escrito presentado por D. PEDRO MASDEU BOADA solicitando información respecto a piquetas de hierro colocadas por Sr. Tolsanas para señalar límites de su finca del paraje L'Ombra, se acuerda participarle que no existe constancia de haber sido solicitado permiso para fijarlos.

Se autoriza a D. ANGEL BERMUDEZ COBIAN para instalar un puesto de salchicheria y pinchitos morunos durante las Fiestas del puerto en el lugar que se le señale.

También se concede permiso a D. FERNANDO BONILLA TOMAS para situar una parada de sobre sorpresa de 6x2 m. en frente las Fiestas del Puerto del año actual.

Asimismo se autoriza a D. LUIS ROVIRA OROS, para instalar una pista de coches de choque durante los días de Fiesta Mayor del Puerto, en el lugar de costumbre.

Se acuerda conceder permiso a D. JUAN VIDIELLA PINSACH para si-

tuar una caseta de tiro de 8x2 m. en el lugar del Puerto que se le señale durante las fiestas del año en curso.

Vista la instancia que presenta D. MANUEL MASDEVALL GUISET, para instalar una caseta de tiro de 6x3'5 en esta Villa durante los días del 10 de Agosto al 5 Septiembre, se acuerda autorizarle.

Seguidamente se dá cuenta del proyecto de iniciativa particular que presenta D. JOSE COMPANY MOLAR para urbanizar un terreno que posee en La Farella y construir en él un poblado típico catalán, a cuyo proyecto acompaña los correspondientes planos, y memorias descriptivas de servicios, pliego de condiciones y presupuesto, todo lo cual ha sido examinado con detenido interés por los reunidos, y habida cuenta de que el terreno que se pretende urbanizar está de acuerdo con las normas contenidas en el Plan Parcial Fane I de iniciativa municipal aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 14 Julio de 1972, la Corporación acuerda aprobar inicialmente dicho proyecto y documentos que lo acompañan de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 Mayo 1956 y que se someta a información pública por el término de treinta días hábiles de acuerdo con dicho texto legal.

Se acuerda a continuación que pase a la Oficina recaudatoria del impuesto de Plus Valía, la instancia presentada por Dña. MERCEDES SOGAS FERRANDO que reclama contra liquidación practicada por un terreno que posee en paraje de Farella, a fin de que se informe la misma para acordar lo procedente.

Se aprueba seguidamente las liquidaciones de recaudación de arbitrios municipales y la del impuesto sobre Plus Valía referidas al 31 de Diciembre de 1972 y que presenta el Sr. Recaudador D. José Albert Poch.

También se aprueba la liquidación formulada por los servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de las cantidades cobradas y pendientes de recaudar en 30 de Diciembre de 1972 por el concepto de arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio.

Vista la nota de honorarios técnicos que presenta la Oficina correspondiente por la redacción de los proyectos-levantamiento planos topograficos zona huertas de las Escuelas, y de los terrenos de "Las Explanas" donde se pretende construir un Grupo Escolar, y que asciende a 15.052 ptas. se acuerda prestarle la aprobación debida.

Queda sobre la mesa la oferta presentada por OTECA en relación con los trabajos de revisión de la riqueza urbana, hasta conocer la resolución que la Delegación de Hacienda adopte en relación con este servicio.

Se rechaza la factura que presenta D. MATEU NIERGA sobre tubería coarrugada colocada con motivo de la instalación de alumbrado público del cinturón de calle denominado "Las Carboneras" por considerar los reunidos que este material se halla comprendido dentro de la partida nº 16 del Presupuesto que se redactó en su día para la ejecución de las obras referidas, acordándose que se notifique dicho extremo al interesado.

Queda enterada la Corporación del plano que presenta el Sr. Aparejador sobre el espacio de zona verde situado en la bifurcación de las calles Martinez Lozano y Palandriu, cuyo inicial estudio se aprueba.

Emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor, se aprueba el pago de las siguientes facturas.

Joaquín Roca, puertas contadores agua.....	5.443' -
Agustín Cusi por encargos este Ayuntº.....	1.078' -
Hnas. Mallol, gas butano calefacción.....	528' -
Luis Vila, placas velomotoresn y bicicletas....	6.778' 20.
Imprenta Montserrat, su factura material suministrado.....	29.017' -

anterior.....	42.855'20
Municipalia, expedientes diversos aprem.	695'-
Soc. Anon. Cros, alquiler bombonas gas clor.	803'20
<b>Total facturas aprobadas.....</b>	<b>44.353'40</b>

Queda enterada la Corporación del escrito que presenta D. Torcuato Perez Porras, dando cuenta de haber cesado como contratista en los trabajos que realizaba en Fané al servicio del Sr. Roger Flety.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada la orden del día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Signature]* y *[Signature]*

*[Signature]* Antonio Cuvera

*[Signature]* Inalt

*[Signature]*

**BORRADOR** del acta de la sesión ordinaria celebrada por <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Enero de 19 72

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne <sup>(1)</sup> el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serifièna  
D. Esteban Molins Vilanova  
D. José M<sup>a</sup> Mosqueda Riera  
D. Victor Giralt Arnau  
D. Antonio Cervera Castello

Excusan su asistencia D.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

**OBRAS.**- Se aprueban los siguientes proyectos y en relación a los mismos se conceden las licencias correspondientes para realizar las obras que solicitan los respectivos peticionarios.

- A D. JACQUES ROMAIN para construir una vivienda unifamiliar en Fané de Baix.
- A D. HERBERT NICKEL para edificar una vivienda plurifamiliar en Fané de Baix, de acuerdo con proyecto presentado.
- A D. AGUSTIN CASTELLO VERDAGUER, para efectuar arreglo fachada en calle Afueras y obras de reparación de la entrada de la casa.
- A D. RAYMOND PERRIN, para construir una escalera exterior de acceso a la terraza de la casa que posee en Grifeu.
- A D. RAFAEL GUANTER de Balleta para colocar un cubierto en el patio de su casa y destinarlo a almacén.
- A D. JUAN SALVAT SOLER se le autoriza el establecimiento de un baden en la calle Roger de Flor para facilitar acceso al garage de la casa que construye D. Andres Guerra, previo pago de los derechos de Ordenanza.
- A D. JOSE COMPANY MOLAR para efectuar movimiento de tierras en parcelación donde pretende construir un poblado típico catalán en la Farella.
- A D. PABLO VILA FABRA para construir un cuarto trastero en casa de la calle Sirena nº 6 que construye.
- A INTER-EUROPA para construir resto del bloque de apartamentos en SUPER FANE, por haber cumplido los requisitos mínimos de infraestructura exigidos por Decreto 3787/70 de 19 Diciembre, según autorización comunicada por la Delegación Provincial de Información y Turismo en escrito 10048 de fecha 14 de Noviembre de 1.972.

Dada cuenta de un escrito de la Dxleg. Prov. de Información y Tu.

(1) Ayuntamiento pleno o Comisión Permanente.

(2) Se desarrollarán los acuerdos con sus razonamientos y resoluciones detalladamente, terminando con la firma del Secretario y si es prudente, la de otro u otros miembros de la Corporación.

87

rismo nº 10096 de 6 Diciembre último, al que acompaña un ejemplar del proyecto de construcción de un bloque de 30 apartamentos que en el paraje de Las Carboneras ha de edificar D. MIGUEL NAVARRA Y OTROS, interesando el informe previsto en el Decreto 3787/70 de 19 Diciembre sobre condiciones mínimas de infraestructura en alojamientos turísticos, y examinado detenidamente el mencionado proyecto, la Corporación Municipal acuerda emitir informe favorable en relación al mismo por reunir los requisitos impuestos por aquella disposición, acordándose se devuelvan a la Delegación Provincial de su procedencia los ejemplares de impreso que remitió debidamente diligenciados.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que ha llegado el momento decisivo de pronunciar un acuerdo definitivo sobre las ambiciosas aspiraciones del Club Nautico de Llansá de construir el Puerto Deportivo y ordena que por el Secretario se dé lectura de los particulares mas relevantes que forman parte del conjunto de anteces entes relacionados con la cuestión, así como del último escrito recibido del mencionado Club de fecha 20 de Noviembre ppdo. interesando se informe favorablemente la totalidad del anteproyecto de aquella construcción por considerarlo requisito indispensable para obtener la aprobación de los Organismos Superiores que han de intervenir en su examen y censura.

La Corporación queda enterada de todo lo tratado hasta la fecha sobre el particular e inicia amplia deliberación para establecer unas conclusiones definitivas que fijen de un manera clara la postura municipal en torno a este asunto que ha sido objeto ya de meditados estudios y frecuentes discusiones que culminaron con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 11-10-1972 emitiendo, cautelosamente, y en principio, informe favorable para iniciar las obras y limitarlas unicamente a la construcción del dique de abrigo y pantalanes del Puerto Deportivo sin extenderse al resto de las instalaciones, las cuales quedaban sometidas al resultado de efectos estéticos que deberían ser apreciados en el momento oportuno.

Se observa que esta resolución no ha convencido suficientemente al Club Nautico que por otra parte, intenta conseguir el incondicional y absoluto apoyo de la Corporación Municipal a una obra que, si bien supone notable mejorá para el desarrollo turístico de la Villa, como así se ha reconocido en diferentes ocasiones, no satisfacen plenamente sus resultados si prevenimos las consecuencias que para el futuro pudieran derivarse de su construcción en el lugar que se pretendé. A medida que esta cuestión va adquiriendo mayor madurez, surgen nuevas razones que obligan a reconsiderar, punto por punto, las ventajas e inconvenientes de la obra y cada vez se nos muestra esta realización mas contraria y opuesta a los proyectos que el Ayuntamiento tiene previstos para aquel sector, toda vez que la existencia del Puerto Deportivo en el lugar, eliminaría toda posibilidad de desarrollo impidiendo introducir adaptaciones de embellecimiento urbanístico, y convenientes reformas de interés general y beneficiosas para la población, que deben ser defendidas por entrar dentro de la esfera competentiva de la Corporación Municipal.

Aparte de este preámbulo deliberante que se debate, persiste inalterable la coincidencia de criterios entre los reunidos, al considerar que el Puerto Deportivo supondría una transformación poco aconsejable que anularía los efectos del promontorio de El Castellá y alrededores en donde actualmente se realizan importantes obras de embellecimiento que responden cumplidamente a las recientes disposiciones de acusado interés dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (R.O. del Estado nº 255 de fecha 24-10-1972) al declarar paisaje pintoresco entro otros, la zona del Puerto de Llansá; carecería además de espacio suficiente, a no muy largo plazo, para satisfacer sus propósitos y necesidades; restaría pureza a las aguas que bañan la playa principal del Municipio al enturbiarse con los residuos de lubricantes

y otras materias de las embarcaciones que anclasen allí, desviando la atracción turística, y en definitiva crearía una situación en extremo difícil para la maniobra de las barcas de pesca, además de los embotellamientos de tráfico de vehículos que se producirían una vez asentado el Puerto en aquel sector, todo lo cual ha reforzado mas la tesis municipal para lanzarse a promocionar un programa de proyectos importantes que de otro modo carecerían de la eficacia apetecida.

En consecuencia de lo tratado y habida cuenta de que la no aceptación por parte del Club Náutico del acuerdo adoptado en sesión de 11-10-1972 informando parte del anteproyecto, como así se interpreta el contenido del escrito de 20 de Noviembre último presentado, presupone que la Corporación queda relevada de mantener su ejecutividad y ante el clamor popular persistente que se manifiesta contrario a cualquier iniciativa de esta índole que suponga lesión de legítimos intereses y menosprecio de derechos, por unanimidad se acuerda, paralizar y suspender todo trámite de información favorable a la construcción del Puerto Deportivo de Llansá que se considera inadecuado por los motivos que han sido debatidos y sugerir al Club Náutico que si persiste en su propósito de llevar adelante el proyecto, deberá elegir un nuevo lugar de emplazamiento mas amplio y de perspectivas mas favorables dentro del litoral de la jurisdicción del término municipal, que afortunadamente existen, para la construcción del complejo deportivo que les interesa.

Dada cuenta de un escrito recibido de la Deleg. Prov. de Información y Turismo acompañando proyecto presentado por D. MIGUEL NAVARRA Y OTROS para construir bloque de 30 apartamentos en Las Carboneras a los efectos determinados en el Decreto 3787/70 de 19 Diciembre, la Corporación acuerda emitir informe favorable al expediente en trámite por reunir aquella construcciones, los requisitos mínimos exigidos por la mencionada disposición.

A continuación se acuerda unir al expediente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que se instruye por virtud de instancia presentada por Dñ. Montserrat Pastra, un escrito que suscriben varios vecinos colindantes a la industria de fabricación de muñecos TAT sita en calle San Vicente 9, oponiéndose a la instalación de un depósito de fuel oil en el citado edificio destinado a calefacción interior del inmueble.

Vista la instancia que presenta D. FRANCISCO LOPEZ RAICH solicitando licencia de apertura de un establecimiento de venta de Ferrissa y Cerámica al detall en calle Narciso Monturiol nº 1, se acuerda autorizar dicha actividad previo pago de los derechos de Ordenanza y alta de Locencia Fiscal del Impuesto Industrial que el interesado debe formalizar ante la Hacienda Pública.

Seguidamente se da lectura de la instancia suscrita por D. RAFAEL FABREGA XAURET Y HNOS. solicitando acometida de agua para atender a las necesidades de las obras que realizan en Paseo Marítimo del Puerto, acordándose acceder a la petición si bien correrán a cargo de los interesados los gastos de prolongación de tubería y pago de derechos municipales, así como los materiales a emplear en dicha instalación.

Queda enterada la Corporación del escrito presentado por D. PEDRO MAS-DEU BOADA, comunicando haber cesado su intervención en las obras de construcción que se realizan en la calle Palandriu propiedad de D. Juan Granoller Boada, y en la de D. José M<sup>a</sup> Laplaceta de la calle Rafael Estela, 16. de las que se hace cargo el contratista D. José Cameron.

Asimismo se acuerda el enterado de las Providencias dictadas por la Alcaldía Presidencia en relación con los recursos presentados por los Sres. JUAN Y MIGUEL CUNILL; LUIS MANSO GAGO, ANTONIA BEINES, M<sup>a</sup> LUZ PERNANDEZ Y J. JORRDA; GEORGES BOUTIBOU; JACOB JEAN HADINE; MANUELA CANALS GARRIGOLA; MERCEDES SOGA; JAIME POUS MARES y MARCEL MALLART, reclamando contra liquidaciones Plus Valia, y cuyas resoluciones quedan unidas a los expedientes a los respectivos interesados.

A continuación se da lectura de un escrito que presenta D. ANDRES BUIXA-REU solicitando que por el Ayuntamiento se resuelva defecto del pavimento de la calle Castilla que produce estancamiento de aguas pluviales y reclama al mismo tiempo contra arbitrio de recogida de basuras. La Corporación

Municipal suficientemente enterada acuerda encargar a la Oficina Técnica el estudio que posibilite la solución del inconveniente apuntado por el peticionario y comunicar al mismo en lo que respecta al arbitrio de recogida de basuras y tasa de conservación de alcantarillado que deberá atender al pago de estos impuestos por hallarse ajustados a la Ordenanza y afectar esta obligación a todos los contribuyentes sin excepción.

Informada la Corporación del dictamen emitido sobre la petición formulada por D. JALME SOLER LMBERT interesando alineación y zonificación del terreno sito en antigua Carretera de Pto. La Selva donde pretende establecer una Carpintería, se acuerda comunicar al interesado que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto aquel sector se halla pendiente de ordenación dentro del Plan General actualmente en estudio y hasta que se conozca la clasificación que corresponde, toda edificación que se pretenda construir en aquel lugar permanecerá sujeta a los resultados que se obtengan de la mencionada Ordenación.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que presenta D. JOSE MALLOL POCH solicitando vender pan en establecimiento sito en calle San Vicente 9 y que se eleve a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para el otorgamiento de la autorización definitiva para expender esta clase de artículo.

Visto el escrito que suscribe D. PEDRO TOLSANAS en solicitud de permiso para iniciar las obras de instalación de tuberías de alcantarillado en Parcelación de su propiedad denominada "Campo Torres "Ratacunill", se acuerda pase a la Oficina Técnica para que informe dicha petición y se compruebe que la obra está conforme con las características de las redes de alcantarillado que han de instalarse en aquella parte del término municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda mejorar la gratificación que anualmente se concede a la encargada de distribuir el correo en el Barrio de Balleta, con un aumento de 500 ptas.

Dada cuenta de la petición verbal formulada por el encargado del servicio de aguas D. JUAN BOADA sobre compensación económica por no disfrutar de las vacaciones que anualmente le corresponden, y considerando que el servicio que presta es de dedicación primordial que no puede sufrir extorsión ni demora, cosa que ocurriría en el caso de que dicho empleado dejase de atenderlo, se acuerda concederle una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad de sueldo base para compensar su buena disposición de permanecer cuidando de su cometido sin hacer uso de las vacaciones reglamentarias.

Se acuerda a continuación encargar a la Empresa Coll de Albons que refuerze el rompiente de La Gola con piedras de gran tamaño para proteger el pavimento que existe en aquel lugar de los frecuentes embates de mar.

Se acuerda el enterado de una carta recibida de D. FLORENTINO TIO DALMAU anunciando la transferencia de 50.000 ptas. a cuenta de la cuota de Contribuciones Especiales que debe atender por las obras de Pavimentación y Alumbrado de las Carboneras, y que se requiera al citado contribuyente para que normalice esta situación hasta cancelar la totalidad que adeuda en evitación del procedimiento de apremio que, en caso contrario, tendría de seguirse.

Asimismo queda enterada la Corporación del resultado de las gestiones que se vienen realizando para conseguir la compra de un solar en la partida "Esplanas" de este término para destinarlo a nuevo emplazamiento del Grupo "scolar Graduado de 16 unidades cuya construcción está prevista para el año 1973.

A continuación se dá cuenta del alta de D. MARCELINO MANZANARES VAZQUEZ que juntamente con su esposa y tres hijos, se incluyen en el Padron Municipal de Habitantes fijando su domicilio en calle Estrella, 2, así como también queda enterada la Corporación de haber causado alta en el Padrón Dña. ANTONIA SORIANO LINARES, con domicilio en Hotel Berna.

Emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor, se acuerda



Se acuerda seguidamente el pase a la Comisión de Revisión principal de la instancia que presenta D. JOAQUIN FERRER MARIOL reclamando contra liquidación de arbitrio sobre incremento de valor de los Terrenos aplicada al expte. 32/71 e invocando la impugnación que hizo en 5 de Octubre de 1971 sin haber obtenido solución, a fin de que se facilite el correspondiente informe.

Tras el previo informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor se aprueba el pago de las siguientes facturas:

A Mallol Hnos. suministro gas butano.....	132'-	ptas.
A José Vilaboy, reparacion camion basuras	539'17	"
A id. id. reparaciones pozo agua.....	1.673'-	"
A Establec. Coll, accesorios vehiculos Ayuntº	681'50	"
A Martin Bonsoms, viajes Jeep, pavim. La Selva	3.200'-	"
A Los Sitios, suscripcion 4º trimestre.....	390'-	"
A Suberolite, hormigones calle La Selva.....	31.201'-	"
A Prospero Pumareda, aparato proyector y de- mas Escuela Idiomas.....	18.571'-	"
A Besoca, materiales construccion.....	2.385'-	"
<u>Total facturas aprobadas...</u>	<u>58.772'67</u>	<u>Ptas.</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por agotada la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* y *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*